CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con tres minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, Eugenio Jiménez Rolón, Pedro Arthuro Santa Cruz, Roberto Eudez González, Jorge Luís Bogarín Alfonso, Gustavo Benicio Miranda Villamayor y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Aprobación del Orden del día.

2.- Aprobación de las siguientes Actas:

- 2.055 (extraordinaria de Audiencias Públicas),
- 2.059 (ordinaria de varias jornadas) y
- 2.061 (extraordinaria del jueves 23 de marzo de 2.023.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota del Dr. José Casañas Levi, Director de la Fundación Pedro Casañas Lial, de fecha 20 de marzo de 2.023, recibida en la misma fecha.

3.2.- Nota de la Agente Fiscal Casse Evelyn Giménez Jiménez, de fecha 23 de marzo, recibida el 24 de marzo de 2.023.

4.- Institucional.

5.- Asuntos varios.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Oscar Paciello, saluda a los Consejeros y manifiesta que, se pasa seguidamente a tratar el orden del día de la sesión ordinaria prevista para la fecha, pone a consideración y si le permiten quiere hacer algunas observaciones, en el punto dos (2), se ha incluido la aprobación de dos Actas de sesiones extraordinarias que deben ser objeto de aprobación, en sesión extraordinaria, por lo que pone a consideración de los Señores Miembros, la moción de suprimir estas Actas en la consideración de la sesión, ante el asentimiento de los Miembros, se suprime el tratamiento de las Actas 2.055 y 2.061, con eso se tiene por aprobado el orden del día. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Ana Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Orden del día con las modificaciones propuestas por el Presidente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.- Aprobación de las siguientes Actas:

- 2.055 (extraordinaria de Audiencias Públicas).
- 2.059 (ordinaria de varias jornadas).
- 2.061 (extraordinaria del jueves 23 de marzo de 2.023).

El Consejero Pedro Santa Cruz, solicita el uso de la palabra y manifiesta algunas cuestiones que le parecen importantes, sentar una posición; en el momento que fue designado por el Senado, como Miembro del Consejo de la Magistratura, juró ante la Constitución Nacional por la transparencia y cree que vino en ese sentido, la denuncia contra el Dr. Fretes, la cuestión de afiliaciones, los proyectos de ley de rotación para la Corte Suprema de Justicia en cuanto a la Superintendencia, una serie de acciones y en el momento están en un momento demasiado importante para el país, los últimos acontecimientos, cree que el jueves pasado tuvieron una sesión del Senado y en estos días se estuvo interiorizando sobre el caso que le afecta al Consejero Jorge Bogarín, incluso hablo con los familiares del Fiscal Jorge López y también en una conversación personal con alguien que tuvo contacto con el Fiscal López Lohman, le ha mostrado los intercambios de mensajes incluso audios y le parece grave, debido a la muerte de una persona, por la falta de tratamiento y una serie de cuestiones (lo de IPS por ejemplo), que se hicieron públicas y después de tener toda las informaciones, tiene una posición que si le permiten, quiere señalar. Es una serie de hechos en todo este proceso, va a leer porque son una cronología de hechos, es una situación que le parece importante, el pilar fundamental de la democracia, el sistema judicial en general y ahí va a una cuestión a todo lo que hace el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el sistema judicial, la Corte Suprema de Justicia, siempre sentó una posición por los casos en el Senado, sobre la actuación de Sandra Quiñonez, la del Dr. Fretes y cree que es el momento de tener un país diferente, un país que lleve al desarrollo y ese es un pilar fundamental en el sistema judicial y ahí va a una cuestión que no es la primera vez que va a decir, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en los últimos tiempos cree que al final fue un garrote para los Jueces y Fiscales, está refiriéndose a lo de González Daher, que es de público conocimiento y cree que esa situación no cambio, hablando personalmente con muchos jueces, muchas personas no se atreven a decir, por las consecuencias que tiene eso y en mucho sentido dice, que al final se formó un

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

grupo de aprietes, para resoluciones judiciales, incluso para el tema político y el tema económico, las influencias de sectores extraños al poder judicial, y cree que mantuvo siempre su discurso, la institucionalidad, la independencia del poder judicial, y en sentido, le parece importante esta última declaración de los Estados Unidos, de "*significativamente corrupto*", y cree que también deben mantener la independencia de todo poder que no sea los que están en la Constitución Nacional, y ahí va a una cuestión, la Fiscalía General del Estado, tiene que funcionar, tiene que investigar, no puede ser que un país venga a marcar una hoja de ruta, y eso es por la falta de institucionalidad, por la falta de acción, con Sandra Quiñonez de la Fiscalía General del Estado y espera que el Dr. Emiliano Rolón se ponga a la altura, se ponga los pantalones, que investigue, no pueden seguir así y dice eso porque son un país soberano y para tener esa soberanía tiene que funcionar las instituciones, le insta a investigar la denuncia de corrupción, incluso lo que está pasando en este momento en el Consejo de la Magistratura y esa es su postura de siempre, la independencia, la no influencia de sectores políticos, la no influencia de sectores económicos, de estudios jurídicos en el Poder Judicial y se va a una situación que se dio el jueves pasado en la sesión del Senado, estos días lo utilizó para investigar el caso del Fiscal López, señaló un hecho, sobre los mensajes que tuvo con una persona, esto es grave y gravísimo, el cronograma de lo que tiene lo derivó, hablando con gente, con Abogados, relacionados con López y otra gente y es el siguiente:

1.- La Fiscal Fanny Aguilera, denunció falsificación de instrumento público;

2.- Denunció a los funcionarios del Poder Judicial, Vicente Andrés Ferreira, actuario en se entonces, interino del Juez Penal de Garantías, dos funcionarios más, porque falsearon a un procesado por abuso sexual, hoy condenado, se comprobó que se cometió abuso, que también es un hecho gravísimo;

3.- El caso de abuso sexual estuvo a cargo del Fiscal Jorge López, que consiguió la condena del abusador;

4.-Esa denuncia recayó en la unidad a cargo de la Fiscal Dominga Benítez, que estaba de vacaciones y le interinaba el Fiscal Jorge López, quien procedió a imputar por tener indicios, son sus averiguaciones en la relación del hecho;

5.- Formuló la imputación en contra de Vicente Andrés Ferreira Rodríguez, y otras personas que lo acompañaban por el hecho punible tipificado como producción mediata de documentos públicos con contenidos falsos, vuelve de sus vacaciones la Fiscal Dominga Benítez, encargada de la Unidad Fiscal N° 2, se inhibe de la causa y remite a la unidad del Fiscal Jorge López;

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO FIDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

6.- Su primera actuación en el caso, lo hizo como interino de su colega, pero al pasar a su unidad, el Fiscal Jorge López se inhibe de la causa, porque su asistente, la funcionaria Ovidia Cubilla era la principal testigo de la causa que se estaba investigando, específicamente la notificación incompleta que fuera fraguada por Vicente Ferreira en la causa de abuso sexual a una niña, y también investigada en esa unidad; el

7.- Resulta que el Fiscal fue enjuiciado por no haberse inhibido supuestamente, está hablando de la relación de los hechos, que le parece importante que la opinión pública tenga conocimiento, estuvo detrás, averiguando, incluso cotejando con todas las informaciones. En noviembre del 2021, fue removido por el Jurado, por mal desempeño de sus funciones, y ahí repite su posición, cree que muchos Miembros del Jurado estaban en la recaudación en el apriete, no tiene problema en dar los nombres también, y lo va hacer, no en este momento, pero lo va hacer, el Ministro Manuel Ramírez Candia, dijo que no existían elementos para remover a López, y voto por su apercibimiento, el Dr. Luis María Benítez Riera y Mónica Seifart, votaron por la absolución, y le destituyeron al Fiscal, que lo llevo a no tener acceso a la salud, o sea, perdió su IPS y una serie de cuestiones, le parece importante señalar esa situación, y cree que es importante señalar la posición de las personas que tuvieron en ese sesión del Jurado, y ahí va a una situación, quiere instar al Consejero Jorge Bogarín, a renunciar, es lo que corresponde, es una actitud ética, y en ese sentido solicita que le dé entrada a un proyecto de resolución, y que le hace llegar a la Presidencia y si este puede dar lectura, a este proyecto de resolución, porque sobre todas las cosas, el Consejo de la Magistratura en los últimos tiempos dio muestra, de su independencia, dio muestra de su institucionalidad, en la designación del Tribunal Electoral, en la designación del Fiscal General del Estado, y en la terna de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y hace entrega del proyecto de resolución y marca una posición, cree que es importante los hechos y este Consejo tiene que estar a la altura de los acontecimientos y cuidar la Institucionalidad, solicita que se dé lectura.

El Presidente Oscar Paciello, dada la trascendencia de lo que el Consejero Pedro Santa Cruz está presentado y ya que todavía no han iniciado la sesión propiamente dicha, sugiere la inclusión de la nota, la lectura y el tratamiento en el punto 4 que guarda relación con el orden institucional del Consejo de la Magistratura, consulta si está de acuerdo, ante la venia del Consejero, se da entrada por Secretaría y se incorpora al orden del día. Seguidamente, se pasa a la consideración del Acta N° 2059, sesión ordinaria que ha contemplado todos los cuartos intermedios que han tenido y

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

levantado, desde el lunes 13 hasta el miércoles 22 de marzo, que era el tratamiento de la conformación de la terna para el cargo del Ministro de la Corte Suprema de Justicia, la misma ha sido distribuida a todos.

El Consejero Enrique Kronawetter, saluda a los Miembros del Consejo y a la ciudadanía que está siguiendo a través de los distintos medios de transmisión y manifiesta que vota por la aprobación del Acta N° 2059.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no tienen otra moción, ha revisado in extenso el Acta, se adhiere a la moción presentada, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el Acta N° 2.059 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota del Dr. José Casañas Levi, Director de la Fundación Pedro Casañas Lial, de fecha 20 de marzo de 2023, recibida en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Dr. José Casañas Levi, por la que propone la firma de un Convenio entre la Fundación Pedro Casañas Lial y el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial. En este punto, el Presidente Oscar Paciello manifiesta que, los Señores Miembros han recibido la nota, sugiere la remisión de la misma a la Dirección de la Escuela y la Dirección Jurídica, para hacer llegar a través de estas reparticiones, a la Fundación Pedro Casañas Lial, a través del Dr. José Casañas Levi, los términos del convenio habitual que suele suscribir el Consejo de la Magistratura, ya que no ha acompañado un modelo sugerido, entonces le proporcionarán el modelo habitual, para ver si está de acuerdo. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Remitir** los antecedentes a la Dirección Jurídica y Escuela Judicial, a los efectos de analizar la posibilidad de llevar a cabo un Convenio con el modelo estándar habitual del Consejo de la Magistratura y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.2.- Nota de la Agente Fiscal Casse Evelyn Giménez Jiménez, de fecha 23 de marzo, recibida el 24 de marzo de 2023.

Se da entrada a la nota de la Agente Fiscal Casse Evelyn Giménez Jiménez, por la que solicita prórroga de plazo para la presentación de documentos tanto para la actualización en su legajo, como para la evaluación de la gestión (Examen diferenciado). En este punto, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que,

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

habitualmente suelen conceder esto, la Dra. Giménez en la sesión anterior ha sido objeto de incorporación al Edicto de su cargo, por razones bien expuestas en el dictamen de la Dirección Jurídica, no hay moción en contario, se concede, conforme a la práctica habitual del Consejo de la Magistratura a la Fiscal Giménez, la extensión del plazo para presentación de informe. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y otorgarle por única vez el plazo por igual tiempo que el primero, a ser contados desde el vencimiento de aquel y en el mismo sentido en relación a la actualización y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Institucional.

4.1.- Nota del Consejero Pedro Santa Cruz

La Secretaria General, procede a leer textualmente la nota que contiene cuanto sigue: *Señor Presidente Oscar Paciello, presente, tiene el agrado de dirigirse al Presidente en ocasión de expresar un cordial saludo a los Señores Miembros, manifiesta que, como Miembros del Consejo de la Magistratura, no pueden seguir en la posición de esperar el avance de eventuales investigaciones en los fueros administrativo y judicial, vinculado a la designación del Consejero Jorge Bogarín Alfonso como "significativamente corrupto" por parte del Gobierno de los Estados Unidos en fecha jueves 23 de marzo del corriente. Esta situación tiene el riesgo de afectar gravemente la imagen institucional del Consejo de la Magistratura, la confianza, y la seriedad que están construyendo con esfuerzo. Por todo lo señalado, propone solicitar la renuncia al Consejero Jorge Bogarín Alfonso, en salvaguarda de la institución y ante las implicancias del caso que ha conllevado a la destitución aparentemente arbitraria del ex Agente Fiscal Jorge López, lo cual ocasionó que el mismo haya quedado sin posibilidades de continuar su tratamiento contra el cáncer y posteriormente falleció, embargado toda su familia por la impotencia, que implica la injusticia. En ese marco presenta el proyecto de resolución de "INSTAR AL CONSEJERO JORGE BOGARIN ALFONSO A PRESENTAR SU RENUNCIA ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE SE PODRIA VER AFECTADA ANTE LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS DE CONOCIMIENTO PUBLICO". Se adjunta a la nota el borrador de la resolución, sin otro particular le saluda muy atentamente Abg. Pedro Santa Cruz Insaurralde,* Miembro del Consejo de la Magistratura.

El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a los Miembros, a quienes siguen la trasmisión y con relación a lo que está siendo tratado en este momento, recuerda lo que ha sucedido en la sesión anterior y cree que han coincidido los Consejeros en que hay

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

una cuestión por una parte institucional que tiene que ver con lo jurídico, dicho sea de paso, y, una cuestión ética, cree que por unanimidad se ha señalado, de conferir al Consejero Jorge Bogarín un plazo prudencial que cree que está cumplido, para que diga cuál es la posición que asume respecto a este tema, en relación con su cargo como Miembro del Consejo de la Magistratura, consecuentemente cree que es importante, darle la ocasión de que se manifieste en ese sentido.

El Consejero Enrique Kronawetter, con todo respeto a todos los Miembros, señala una cuestión que hace también con relación a los hechos que fueron conocidos desde el momento en que se produce la declaración de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, acerca de estas declaraciones que afecta a un Miembro del Consejo de la Magistratura y en ese contexto, cree que actúan de manera inmediata, para tomar una posición, obviamente sin los elementos fácticos que generalmente sirven de sustento en cualquier ámbito, llámese ámbito jurídico, ámbito administrativo, y también en los ámbitos donde se discuten cuestiones relacionadas a la ética, y lo que hoy presenta en la fecha el Consejero Pedro Santa Cruz, cree que denota un cambio, sustantivo entre lo que tenían el jueves pasado, entre lo que exactamente señala el Consejero Eugenio Jiménez, de que exista un plazo prudencial para reflexión del afectado, y tomar una postura, obviamente que se pueden hacer muchas conjeturas, muchos Abogados y Abogadas le han señalado en estos días, posiciones ambivalentes por un lado, de firmeza con respecto a esta situación, y por otro lado, con respecto a que se trata de una cuestión necesariamente y exclusivamente de carácter jurídico, y todo los vaivenes que implica la supuesta intromisión en cuestiones nacionales, él deja de lado eso, y lo dice con absoluta convicción, porque los hechos que relata el Consejero Pedro Santa Cruz, son hechos que realmente le sensibilizan, porque también pudo escuchar la declaración de la hija del fallecido Fiscal López Lohman, a través de medios de prensa, y realmente se siente muy conmovido porque a él en lo personal le afecta mucho eso, porque lo dice, y no tiene empacho, y menos temor, en que se trata de cáncer, ha perdido a su madre, a su padre, y a su hermano, y sabe que los últimos momentos son durísimos y de mucho sufrimiento, entonces, cree que se trata de una cuestión grave, y como suele señalar tomó la decisión un cuerpo colegiado, pero el cuerpo colegiado se hará cargo, pero así como también se hace referencia a una causal de excusación que debió utilizar el agente fiscal destituido, se está poniendo tela de juicio nada más y nada menos que el código procesal penal, cuando se trata de actos de investigación, la recusación o excusación, incluso cede cuando se trata de actos impostergables, y están hablando

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

en caso de abuso sexual, no es cualquier cosa, y lo que sí le llama la atención, que eso a él le sorprendió son las fotos en las que el Miembro, con todo respeto lo dice, frecuentaba con la persona que se funge de denunciante acusador ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado, esto para que aprendan todos los compañeros, cuando uno tiene que excusarse, se tiene que excusar, acá el problema es que la excusación tiene que provenir de uno mismo, y después hacer la recusación, entonces aplica la regla consejo vende, o cónsejos da, para él no tiene, por qué el colega, lo dice de frente, por qué no se excusó cuando tenía un vínculo de amistad que devela trato frecuente con el que finalmente logra a través de esa denuncia – acusación, la remoción del agente fiscal, hoy fallecido López Lohman, es terrible, y eso es lo que hace que haya perdido credibilidad la misma institución con esa decisión, porque cree que los que firmaron esa resolución tienen que dar una explicación, aparte del que está integrando el Consejo de la Magistratura, entonces, más que una inconducta, es una cuestión de carácter ética, por qué no se excusa uno cuando tiene que excusarse, y no está hablando con esto de que a partir de ahora uno ante la menor sospecha tenga que cruzar el concepto de transparencia y el código de ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y ni qué decir el Consejo de la Magistratura, hace referencia que uno se haga cargo de las consecuencias de sus actos, entonces cree que la información que se tenía entre el jueves a la fecha es demasiado distinta, sabe que el Consejero Jorge Bogarín dijo que se puso a disposición de la fiscalía, pero quiere señalar algo, él goza de inmunidad como todos, tienen la inmunidad de proceso y mientras él siga siendo Miembro del Consejo de la Magistratura, no sabe hasta dónde se van a animar las personas que tienen que ser seleccionadas, porque esa es la realidad en el país, el concepto de autoridad que muchas veces se maneja y saben todos los antecedentes de lo que significó eso para la República, donde hoy está en tela de juicio justamente la legitimidad de las actuaciones, y se incluye y a todos, pero esos productos, modelo de actuación que ha distorsionado los principios democráticos republicanos, entonces si goza inmunidad, cómo se le puede investigar, entonces dice que se pone a disposición, pero tiene la inmunidad hasta que un gobierno pida el desafuero al Consejo la Magistratura, no puede ser investigado el Consejero Jorge Bogarín, por ende una circunstancia objetiva es que tenga que renunciar, a los efectos de que pueda someterse como cualquier ciudadano común a los mandatos del debido proceso, porque hay hechos que ameritan ser investigados, y como digo el Consejero Pedro Santa Cruz, entiende que el Fiscal General del Estado, Emiliano Rolón Fernández, ante una circunstancia como esta, no puede perder mucho tiempo ante la información

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

que se tiene, y si eso significa que los demás que han resuelto en ese sentido tengan que responder, y finalmente uno tiene que estar tranquilo con su conciencia, pero cree que acá se les está arrastrando institucionalmente a tener que cargar con esas dosis de irresponsabilidad de la cual no han tenido ningún tipo de intervención, han dado la representación a un colega para que ejerza de la mejor manera la representación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y se encuentran ante esta situación, sabe que hay argumentos de carácter formal que se pueden dar, pero apela a la parte que dijo el Consejero Eugenio, al Consejero Pedro Santa Cruz, a la cuestión de transparencia, una cosa es no juzgar a los Magistrados, pero otra cosa es seguir seleccionando y tomando decisiones, por ejemplo el mismo va a tener en la fecha, que votar por la eventualidad de la asignación de un representante ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, es decir él va a tomar una postura acerca de quién debe representar, en un caso en el que él está siendo investigado, por eso presentó el permiso, entonces más allá de lo que pueda significar políticamente el juicio político, él está gozando de inmunidad, y como inmunidad no puede ser sometido a proceso hasta que no exista una decisión de un Juez a pedido del Ministerio Público, lo cual puede extender, y eso reitera, va deteriorando la institución, y quiere acompañar la propuesta del Consejero Pedro Santa Cruz, y lo dice, que esto no es una cuestión personal, porque sabe que se va a tomar como una cuestión personal, pero lamentablemente son hechos que no puede pasar por alto, entonces le insta al colega, que renuncie, para evitar mayores daños, como dijo en la sesión pasada, y cree que lo dijo manera tan contundente el Consejero Roberto González, pide disculpas por mencionarlo, no es solamente un daño con lateral, es un daño directo que va a generar a la institución en la medida que sigan en esta situación, y quiere poner una cuestión final que en algún momento en el Jurado, y fue antes de la gran crisis que se produjo con motivo de la publicación de los audios del Presidente entonces de ese órgano, Oscar González Daher, que en su afán de ser electo de vuelta como Presidente, se produce una decisión del Senado de la Nación, por la cual se reemplaza al Senador González Daher, por el Senador Enrique Bacchetta, a raíz de eso, el entonces Presidente del Jurado de Enjuiciamiento, Adrián Salas Coronel, le toma el juramento de rigor porque lo tiene que hacer ante la Presidencia, pero qué pasó, lo demás integrantes no dieron a partir de ahí quorum, y por lo tanto el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados quedó imposibilitado de reunir quórum para poder reunirse y tomar decisiones, se paralizó por casi cinco meses la actuación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado, hasta que finalmente cree que los Miembros de ese entonces llegaron a un arreglo, a un acuerdo, no se

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

transmitía cuando eso, y se permitió que termine el mandato el Dr. Salas, y después vuelve de vuelta el Senador González, y fíjense que después de eso salen los audios, o sea hay todo un proceso de descomposición cuando no se toman las decisiones adecuadas, entonces pone eso como una referencia inmediatamente anterior, para que se reflexione a nivel institucional, y no es una cuestión de presión, sino una cuestión de decisión personal, no saben que van a decir los demás colegas, pero cree que amerita que dé un paso al costado, en real sentido la palabra, y se produzca la renuncia del Consejero Jorge Bogarín, porque cree que les va a afectar en el funcionamiento, y señala que es importante dar esa muestra para que uno realmente pueda ser investigado en igualdad de condiciones, y el ciudadano cuando tiene un problema, hoy la apuesta a disposición es irrelevante, porque finalmente solo se le puede investigar cuando exista un pedido expreso de parte del Fiscal al Juez, y el Juez tiene que levantar la inmunidad, en este caso el juez va a preguntarles como Consejo, si le levantaron la inmunidad porque así dice el Art. 327 del Código Procesal Penal, entonces desde esa perspectiva, cree que es muy importante tener en cuenta, e insta y acompaña el proyecto resolución que señala el Consejero Pedro Santa Cruz.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, solamente por una cuestión de ordenamiento, resulta que están tratando un pedido en el que se insta al Consejero Jorge Bogarín a que presente renuncia, pero ocurre que todavía no lo han escuchado, puede ser que él ahora presente la renuncia, entonces sería innecesario seguir tratando este punto, entonces, por eso es que planteaba que se le escuche y posteriormente seguir si es que amerita la cuestión.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta al Consejero Eugenio Jiménez que hizo la consulta al principio y el Consejero Jorge Bogarín ha atendido lo que le solicitó en la sesión anterior y le solicitaron varios, cree que es lo que corresponde en primer término y luego continuar con la propuesta del Consejero Pedro Santa Cruz.

El Consejero Gustavo Miranda, señala lo siguiente, están en un órgano colegiado, donde las posiciones deben ser individuales, con los argumentos y los fundamentos que cada uno considere pertinentes y ya lo señalaron justamente en la sesión anterior y hoy otra vez como elemento, sino como mencionó el Consejero Pedro Santa Cruz y como lo hicieron todos quienes están en el Consejo, que se ha jurado ante la Constitución, el respeto de la misma, sin embargo, están haciendo caso omiso del

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Adela Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

contenido de ese cuerpo legal, sobre el cual juraron y no quiere ser reiterativo de lo que ya mencionó en la sesión anterior, pero los Consejeros son seleccionadores de jueces, magistrados, a quienes les van a exigir que cumplan a rajatablas la Constitución de la República del Paraguay, entonces, el tema que les ocupa ahora, en principio parece ser una suerte de presión a una persona que tiene la atribución de decidir en su fuero íntimo una situación, están sobrepasando los límites cuando intentan incidir en la voluntad de una persona, y se están tomando como ciertos hechos que se traen a colación, en base a una declaración formulada por una representación diplomática, pero esa representación no le confiere tampoco supremacía sobre los dichos de cualquier ciudadano, y si van a entrar a juzgar, porque eso es lo que están haciendo aparentemente, sobre versiones que no se está otorgando al derecho a la defensa, y no pueden minimizar las funciones del poder judicial en absoluto, deben de confiar en la labor del poder judicial, y aunque se diga que habrá demora, que habrá lobbies, etcétera, deben de bregar por él, en todo caso el cumplimiento de la labor estricta, de quienes tengan en su momento, la responsabilidad de investigar y de juzgar, esto le hace acordar allá por el año 2003 – 2005, un hecho que se producía de forma de voz populis y le denominaban la guerra de los comisarios principales, en donde para impedir que un comisario llegara al grado de comisario general, bastaba con que alguien formulara una denuncia, por interpósita persona para tenerlo como cierto, y evitar de que ese comisario llegue a comisario general, tienen que darle la oportunidad de que se defienda, de que explique, de que quede ligado a algún proceso, algunos hechos que están en la nube, haciendo un paralelismo tecnológico, y que tenga una bajada real, están prácticamente pisoteando la labor que les encomienda la misma Constitución, entonces, cree que deben de actuar conforme en principio a las disposiciones del ordenamiento jurídico y que en este caso, cree que también van a coincidir en su momento, si tienen alguna prueba, alguna resolución, que provenga del órgano competente, y en ese caso, él mismo va a ser el primero en solicitar lo que corresponda, pero deben juzgar en base a supuesto, sin el sustento legal correspondiente, porque le parece también que esto hasta tendrían que derivar a la Asesoría Jurídica para tener un dictamen, y en el breve plazo tener algún elemento también para resolver, no tomar decisiones apasionadas, buscando a veces decir "sálvese quien pueda", "yo no soy", "yo no acompaño", pero tienen que ser consecuentes, tienen que actuar con equidad, y por sobre todas las cosas, con justicia, entonces quería formular porque le parece importante, también señalar eso, y que vayan por los conductos necesarios, en particular. le gustaría que se deriva Asesoría

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Jurídica para que les brinde mayores elementos sobre su actuar, sobre lo que pueden hacer sobre, lo que no pueden hacer, tener luz al respecto, no tomar decisiones apresuradas.

El presidente Oscar Paciello, cede el uso de la palabra al Consejero Pedro Santacruz, en la que menciona que; es una situación delicada, que lo sensibiliza, desde el 2016/2017, pasó por un tratamiento de cáncer, sabe lo que es no tener remedios, no tener dinero para comprar, que es una situación difícil, que hizo su tratamiento en el INCAN, en el hospital de Clínicas y que la falta de medicamentos y que a veces se debe reiniciar todo el tratamiento, reitera que viene desde septiembre a mayo, que estuvo internado con el tratamiento, que a veces no tenía remedio y que eso es duro, se remitió a lo que dijo el Consejero que le antecedió en el uso de la palabra, el Consejero Miranda y que por ello plantea el proyecto de declaración, que es una cuestión que no pasa por el Doctor Bogarín, que el Consejo no puede tomar una decisión en ese sentido porque el Art. 6to habla de un juicio político, la ley del Consejo de la Magistratura, que es una cuestión que le parece importante señalar, que viene de un órgano colegiado, del Senado de la Nación y que el articulo a partir del capítulo de la estructura y organización, habla de la Constitución Nacional de la disposiciones generales, que afecta a todos los órganos colegiados, no solamente al Senado, en ese sentido, el Articulo 185 de la Constitución Nacional, en la última parte señala, que para no leer todo el texto de la Constitución Nacional, habla del quorum, habla de las sesiones, las votaciones que está hablando del proyecto de la resolución, los mismos se encuentran habilitados, que la Constitución Nacional habilita las disposiciones previstas en ese artículo, se aplicaran también a las sesiones de ambas cámaras reunidos en Congreso, el mismo régimen de quorum y mayoría, se aplicaran a cualquier órgano colegiado, electivo prevista por esta Constitución, que la Constitución Nacional en el Artículo 185 habilita a plantear los proyectos de resoluciones a cualquier órgano colegiado, pide a sus colegas lean el Art 185 de la Constitución Nacional, ultima parte, no es cierto que estén presionando, es instarle al Doctor Bogarín, no es obligar, la forma de remoción está previsto en el Art. 6to del Consejo de la Magistratura, que apenas está instando por la gravedad del caso, que ante esta situación que se los plantea queda en el Consejo. Que, quiere aclarar a lo que se refirió el Doctor Miranda, lo legal, que no es cierto que la Constitución no prevea eso, que se puede leer el Art. 185 de la Constitución Nacional, que se encuentran habilitados. Que un proyecto de resolución

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

y que está con los mecanismos previstos, que solamente es instar en salvaguarda del Consejo de la Magistratura, tener una posición como Consejo.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, el Consejero Gustavo Miranda pide el uso de la palabra, que luego quiere hacer una intervención para ordenar el tratamiento.

El Consejero Gustavo Miranda, con relación a la alusión al tema que se mencionaba, que el mismo Consejero Pedro Santacruz ha dado lectura al Art. 185 de la Constitución Nacional, pero con una errada interpretación que el mismo dice que mismo régimen de quorum y mayoría se aplicará a cualquier órgano colegiado, se refiere a las mayorías, a la composición, a las votaciones, no a las atribuciones, de ninguna manera, que es claro el texto del Art. 185 de la Constitución Nacional, refiere que no quiere entrar en esa disquisición, que no quiere polemizar al respecto, porque se sale del punto, que de todas maneras es importante señalar es sobre la cuestión en cuanto a la presión que se pueda ejercer mayoritariamente sobre la cuestión, que es una cuestión individual, personal que se dijo en su momento, que compete al fuero íntimo de las personas, que no puede exigir sobre todo si no tiene todos los elementos, pruebas para tomar esa determinación, si tiene esos elementos que será el primero en solicitar, pero que deben obrar con justicia, con equidad.

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Gustavo Miranda, por tanto, manifiesta que volverá a tomar intervención, pero que quiere señalar algunas cuestiones, que no tienen necesidad de elevar esta cuestión a la Dirección Jurídica, que tienen la plena capacidad intelectual y la total responsabilidad de asumir las decisiones, que la Dirección Jurídica está para analizar situaciones para que los pueda recomendar que hacer o que no hacer, a lo que se pueda atender o no esta recomendación, que la responsabilidad es de los mismos, no de la Dirección Jurídica, que esa es una primera cuestión, como segunda cuestión, está de acuerdo con el Consejero Gustavo Miranda, sobre el Consejero Jorge Bogarín, se encuentra asistido con todas las garantías constitucionales, que hacen al debido proceso y que para que eso se operativice, que necesariamente debe producirse lo que bien señaló el Doctor Kronawetter, que no están ante una cuestión de índole jurisdiccional, que están ante un hecho que motiva un análisis ético, que está seguro que al amparo del debido proceso el Doctor Bogarín va a poder arbitrar los medios

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO ELDEZ GONZALEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

necesarios de su defensa, que puede demostrar si eso continua que ahí no están en ese punto, que antes de cederle el uso de la palabra al Dr. Bogarín, que existe una moción completa sobre consultarle que actitud tomará, para luego seguir tratando la posibilidad o no de la resolución en la que se insta no se exige no se tiene por separado del cargo, que quiere recordar a los Señores Miembros que el Código de Ética, claramente entre los valores menciona sobre la responsabilidad, que define esta como la capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones, que reconocen las consecuencias de sus actuaciones y de sus impactos en los demás y de la Institución, que evalúan esas consecuencias y toman las medidas correctivas pertinentes `para alcanzar los objetivos institucionales y resarcir o mitigan en los casos de errores, de equivocaciones, que es eso lo que deben trasladar, que responde exclusivamente al fuero íntimo del Doctor Jorge Bogarín la decisión que él pueda tomar o no, pero que se haya producido una afectación a la imagen institucional del Consejo de la Magistratura, se ha producido, una afectación a la imagen institucional, cuando muchos comentarios dicen que están cubriendo como aves del mismo gallinero. Confía en la capacidad de discernimiento de la situación y afectación institucional y del daño que ya se ha causado, que muy bien lo ha expuesto el Consejero Roberto González en la sesión del jueves pasado, por eso refiere, deslindan lo jurisdiccional, el debido proceso que le asiste a todos los habitantes de la República y que antes de proseguir quiere atender el pedido realizado por el Doctor Eugenio Jiménez Rolón y trasladar la consulta al Doctor Jorge Bogarín, si ha analizado esta situación y que piensa al respecto.

El Consejero Jorge Bogarín, agradece a cada uno de los Miembros del Consejo de la Magistratura las recomendaciones, pero tal como lo ha mencionado, una cuestión personal y que se encuentra aquí para aclarar, responder, sobre todo trasparentar sobre cualquier situación que le afecta, que se han referido a la Garantía Constitucional, a la presunción de inocencia, que más allá de lo que se puede mencionar en el ámbito jurisdiccional, refirió que el mundo gremial vinculado al derecho tiene una historia en Paraguay, que en todo ese proyecto ha sido manejado por un pequeño grupo de dirigentes, más que los dedos de una de las manos, que al momento de la incursión habían logrado acumular un importante volumen de poder, de influencias, que se trata de un poder de influencias, que el camino para llegar a esas instancias, se encuentra vinculado claramente por la política partidaria, muy pero muy íntimamente, no es un matrimonio tal vez, pero si una unión de hecho; quieren juzgar esa relación pero ello no lo harán fácilmente, al menos no es

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EIBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

este momento, que traen a colación, porque esa es la verdad, pueden dar fe de esto todos los que alguna vez pasaron, lo que efectivamente están en el Gremio y para entender, darle en contexto correcto, analizar las bases de manera objetiva, debe ser la verdad, que esa es la manera que se debe proyectar lo que están viendo, al menos si es lo que se pretende, que válidamente debe tener cada sector, que la incursión en el gremio se podía resumir en una palabra "disrupción", los líderes que lo integran, el estilo mismo de diligencia, todo fue disruptivo, en el poco tiempo que han estado en la dirigencia gremial han dado muestras completas de lo que son, el compromiso con los abogados, esta todo aprobado, es lo principal y diferencial hasta ahora, que el estilo distinto de liderazgo, tiene su costo y que lo están pagando, que incluso lo está pagando su familia, en el caso de ellos es absolutamente injusta, lo dice en el caso de ellos porque cuando lo que uno decide como movimiento, entrar, romper estructuras a molestar el poder, se puede esperar ciertas reacciones, sobre uno mismo, no las familias, que cuando se habla de esa tarea, puede traer arraigada ciertas repercusiones, no deberían incluir a las violaciones de derecho a la defensa, el atropello a la presunción de inocencia que en Paraguay alcanza el rango constitucional, que están absolutamente convencidos de que la situación les da más fuerza, que impacta claro, pero que tienen muy malas noticias para aquellos que están detrás de esta movida, lejos de asimilar o amilanar el ánimo, que la fortaleza es lo que lo acompaña y por sobre todas las cosas los abogados que orgullosamente representan, que evidentemente seguirá representando, que "nuestro momento", seguirá siendo la lucha , que la gestión recién comienza; finalmente todas las cuestiones que se está planteando serán respondidas, que todo está avalado por la línea de transparencia y estilo de conducción, que desde el momento que se han enterado por los medios, la designación de la Embajada, se vieron en la tarea de iniciar los trámites en la búsqueda de que la voz sea escuchada, que eso es lo único que piden, que sus voces sean escuchadas, la suya en particular, que como ciudadanos paraguayos reclaman el acompañamiento de las instituciones, que este caso el Consejo de la Magistratura, no será fácil, será una dura batalla, pero que están dispuestos a librarla, con la verdad de su lado, que ciertamente se habló de que tienen familiares, historias particulares, de enfermedad, que es un claro ejemplo de lo que es la lucha contra el cáncer, de la lucha que tuvo con su madre Irma Alfonso de Bogarín, que aclarando sobre el punto en particular, la decisión tal como ya lo mencionó el Señor Embajador, fue una decisión unilateral, que ha solicitado en su momento el informe correspondiente de por el cual se le designa, que de tal manera, aguardando la documentación pertinente, para que pueda defenderse propiamente,

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BOONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

que es importante comentar, que ciertos medios de prensa, se mencionó una relación jurídica en un caso en particular donde le tocó ser Miembro del Jurado de Enjuiciamiento y tomar la decisión con otros siete colegas, en esa decisión, refirió sobre el senador manifestó puntos relevantes del expediente en sí, pasó a hacer una reflexión e invitó a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura a que puedan mirar también el expediente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en la que han resuelto acerca de una Agente Fiscal, refirió que todo está en el expediente y en la página web que todos tienen acceso a la posición asumida y esa decisión tal como ya lo mencionaron varios de los que están ahí, se decidió como un cuerpo colegiado, donde seis votos fueron consecuentes con la sanción y dos votos por la absolución, que esa causa, inició un tres junio de 2019, con la denuncia formulada por el señor Vicente Ferreira, contra el ex Agente Fiscal, el abogado Jorge López Lohman y la Agente Fiscal Fanny Aguilera en fecha 9 de febrero de 2021, el Jurado declaró inadmisible la denuncia formulada e inicio oficio de enjuiciamiento en contra del entonces Abogado Jorge López Lohman, los motivos del enjuiciamiento, fueron dos (2), no haberse excusado a entender en la causa a pesar de la existencia de suficientes causales y dos haber imputado y luego excusarse seguir en la causa, votaban en el mismo sentido en ese entonces, el Ministro Ramírez Candia, el Diputado Eusebio Alvarenga, la Dra. Mónica Seifart, el Diputado Hernán Rivas, el Presidente en ese entonces Fernando Silva Facetti y refirió que él también, voto en disidencia la Ministra Gladys Bareiro de Módica, que el A.I Nº 50/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, en fecha 9 de noviembre de 2021, el Jurado de Enjuiciamiento resolvió su destitución, votaron por la sanción, el Ministro Manuel de Jesús Ramírez Candia, Rodrigo Blanco, Hernán David Rivas, Enrique Bacchetta, Fernando Silva Facetti y el Dr. Jorge Bogarín, votaron por la absolución Luis María Benítez Riera y la Dra. Mónica Seifart, en cuanto a la sanción, seis miembros coincidieron en que se comprobó el mal desempeño de sus funciones y que por lo tanto correspondía una sanción, si sobre el punto se debe aclarar, que en esa situación el Ministro Manuel de Jesús votó por el apercibimiento , y los demás cinco miembros votaron por la destitución, Sentencia Definitiva Nº 40/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, que en referencia al Enjuiciamiento en sí, se tiene que las causales pueden ser estudiadas en un solo punto, ya que ambas guardan relación con la excusación, del Agente Fiscal con posterioridad a la presentación del acta de imputación, así se tiene probado que el Agente Fiscal recibió la denuncia estando como interino en la Unidad Penal Nº 2 en el mes de enero de 2019, ya que la titular de esa unidad estaba en usufructo de sus vacaciones, posteriormente, formuló imputación en su carácter de Agente Fiscal

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUGEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

de consultas en fecha 25 de enero de 2019, en contra de los señores Diego Rodrigo Ozuna, Vicente Andrés Ferreira y Mónica Elizabeth Gaona, por la comisión de hechos punibles de producción mediata de documentos públicos de contenido falso y producción inmediata de documentos públicos de contenido falso y requirió la aplicación de medidas cautelares, finalmente cuando recibió la causa por excusación, de la Abogada María Dominga Benítez Sanabria, resolvió inhibirse alegando amistad íntima con la funcionaria Ovidia Cubilla, en el presente caso, se tiene que el Agente Fiscal al momento de contestar el traslado no rebatió los argumentos que sustentó el enjuiciamiento, si no que muy bien pretendió equiparar el principio de imparcialidad, cualidad exclusiva prevista para el órgano jurisdiccional y el principio de objetividad cual es la regla básica que rige el actuar de los Agentes Fiscales, además, de las causales de recusación de inhibición para esto está previsto expresamente en el Art. 57 del Código Procesal Penal , en estas condiciones, en su momento y atendiendo a las circunstancias particulares de la causa no es necesario discutir sobre la pertinencia de la inhibición, ya que se asume la existencia de causales desde el momento en que el propio Agente Fiscal alegó una amistad íntima con una funcionaria que tuvo intervención en el proceso, condición que parte del fuero íntimo del mismo, en atención al extremo y causal alegada y en la que se pueda considerar con el Agente Fiscal si existían argumentos para inhibirse y entender en la causa, sin embargo el mismo optó por formular imputación primeramente, luego inhibirse, sin que la causal invocada sea sobreviniente, es decir lo que el mismo alegó amistad con la funcionaria debió ser advertida al inicio del proceso, no con posterioridad al Acta de Imputación, que sobre el punto es necesario señalar que durante el proceso de enjuiciamiento, el Agente Fiscal no esbozó lo que indique los motivos por los cuales no se inhibió al recibir la causa y si lo hizo después de formular la imputación, puesto que su defensa se basó en el hecho de que antes de la imputación , no sabía de la intervención de la funcionaria, situación que cambio cuando la causa fue asignada a su unidad, lo cual demuestra aún más su negligencia al cotejar íntegramente el contenido del cuaderno Fiscal tan relevante como lo es la imputación, es importante advertir igualmente que el Agente Fiscal, al inhibirse invocó la reglamentación prevista en la resolución de la Fiscalía General del Estado Nº 1334/02, sin embargo, hizo caso omiso de las disposiciones previstas en ella, puesto que una vez de impugnar la inhibición de la Agente Fiscal que le procedió y elevar los antecedentes al superior jerárquico tal cual prevé esa resolución decidió inhibirse y remitir el cuaderno Fiscal al Agente Fiscal que le seguía en el orden de turno, desacatando, las disposiciones previstas por la

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Fiscalía General para este tipo de situaciones, también se debe señalar que la causa propiamente dicha, no era de aquellas consideradas de urgencia o con la gravedad tal que obligue al Agente Fiscal a resolver y posteriormente inhibirse, por lo que se puede entender que el Agente Fiscal no se excusó al sólo efecto de formular la imputación respectiva, de lo expuesto se deduce que su actuar si puede traer aparejada negativas para la persona procesada principalmente por el pedido de imposición de medidas cautelares, realizados en el juzgado que son consecuencias lógicas de la imputación y con eso es sabido que genera situaciones negativas principalmente en el ámbito laboral de la persona sometida en el proceso, más aun teniendo en cuenta la calidad de funcionario judicial que ostentaban esos tres imputados, en resumen, menciona que en fecha 10 de enero la Agente Fiscal Fanny Aguilera formula denuncia sobre la comisión de hechos punibles contra la prueba documental , la causa asignada a la Unidad Penal Nº 02, a cargo de la Abogada María Dominga Benítez, feria judicial de 2019, en fecha 14 de enero de 2019, la Unidad Penal Nº 02 recibe la declaración testifical de Ovidia Cubilla López, en fecha 25 de enero de 2019, el Agente Fiscal Jorge Eduardo López Lohman.

Sigue manifestando que, el Agente Fiscal de consulta o feria formuló imputación contra varias personas entre ellas; Vicente Ferreira, por la comisión de hecho punible contra la prueba documental sustentada, que la imputación en la declaración testifical de nada más y nada menos que hoy día Cubilla López, en fecha 05 de febrero del 2019, y la abogada María Domínguez Benítez, Agente Fiscal asignada originalmente sin y deben tener la causa alegando amistad íntima con Diego Osuna funcionario imputado por López la causa pasa a la Unidad Penal Nº 03 a cargo del Agente Fiscal Jorge Eduardo López, por Resolución Nº 6 de fecha 5 de febrero del 2019, y que en fecha 6 de febrero del 2019, el Agente Fiscal Abogado Jorge López Lohman se inhibe en tener la causa alegando una amistad íntima con la funcionaria Ovidia Cubilla López, funcionaria cuya declaración fue utilizada por el propio agente fiscal para fundar la imputación que fue la resolución cinco de fecha seis de febrero del 2019. Ese fue el voto emitido, el cual seis miembros del Jurado se adhirieron con la diferencia de que cinco por la máxima sanción, y uno por la sanción de este de apercibimiento toca este tema Simplemente porque el Senador Santa Cruz había mencionado que se había interiorizado de la situación, pero hay que aclarar de que esa información recibida por parte y comentada por parte del Senador no es tal como está en el expediente del Jurado Enjuiciamiento de Magistrados, independientemente y que si fuese ese el caso por el cual la representación

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

diplomática tuvo un tipo de cuestionamientos, desconoce vuelve a repetir, que el caso en sí desconoce y que se vio en la necesidad de tocar ese punto en particular, teniendo en cuenta que ha mencionado, que tanto; en el ámbito jurisdiccional fue desestimada tanto en el ámbito del Jurado Enjuiciamiento de Magistrados, que ya saben el resultado que acaba de leerla y en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia; que hace cuestiones de dos semanas tuvo el finiquito el Sumario Administrativo, el Consejo de la Superintendencia de la Corte, resolvió que no hubo hecho irregular, ciertamente la Corte también ha solicitado a través del Ministro Ramírez Candia una auditoría del resultado de ese Sumario Administrativo, qué es sumamente importante para aclarar cuestión poniendo a colación, que vuelve a repetir que lo conocen, que saben de su trabajo, de su representación, por sobre todas las cosas cada uno de ustedes lo conocen, es abogado, doctor, son cuestiones del ámbito jurisdiccional que eso se podría debatir o no y va al ámbito ético que, podría responder sin ningún problema cuando tenga a mano de lo que se le indica, que puede defenderse, que puede decir si fue o no ético su actuación, si se ajustó al derecho, si tiene documento alguno, si hizo mal o no. En lo particular lamenta mucho que una decisión de un órgano, en este caso el Jurado Enjuiciamiento, no sea compartida por algunas personas, pero es así siempre en el sistema de Justicia, que está la parte que gana, y está la parte perdidosa pero en este caso en particular; en el caso del Fiscal López Lohman, está toda la documentación claramente y que es importante resaltar; el caso es sobre abuso sexual en menores que ciertamente se llevó a una condena pero fue una condena exigua, donde la fiscalía tenía la intención de apelar, que la misma, no se presentó en tiempo y forma, ahí fue que comenzó todo el proceso de denuncias de ida y vuelta, no entrando a debatir sobre ese punto en particular, que lo único que puede decir y que le avala la documentación, lo que está en el Jurado Enjuiciamiento, que está a un simple clic, por sobre todas las cosas, la decisión, no fue el único que tomó, la tomaron cinco compañeros por la sanción, que fueron cinco en el mismo sentido, uno por la sanción en grado de apercibimiento, que por ello pide tengan en cuenta lo expuesto recientemente, que se tengan en consideración el respeto a las normas constitucionales y que por sobre todas las cosas, se tenga el respeto que se merece no solamente al mismo, como representante del gremio, sino cada uno de ustedes en sus respectivas representaciones para que analice en forma conjunta y se debata realmente si existe o no, de lo que se puede juzgar.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

Ana Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

El presidente Oscar Paciello, manifiesta que; debe ceder el uso de la palabra al que hizo la consulta, al Doctor Eugenio Jiménez Rolón, para ver si se dio por satisfecho o no, con la larga exposición desarrollada por el Doctor Jorge Bogarín.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón, manifiesta que, ante los antecedentes de este lamentable caso, la posición tomada por el Consejero Jorge Bogarín que acaba de concluir su exposición ante estas circunstancias, sin duda un crespón obviamente negro, sobre el Consejo de la Magistratura, precisamente sobre este Consejo que ha hecho ingentes esfuerzos para superar antiguas situaciones, que hoy este Consejo, no es considerado un mero pasa papeles y así ha resultado de los últimos concursos, en los que quienes aparecían precisamente en los papeles previos como números puestos no han resultado ternados, ya sea por omisiones o defectos documentales o simplemente porque otros postulantes, han demostrado mayores méritos, que no cabe ninguna duda que la designación que afecta al Consejero Jorge Bogarín afecta también y gravemente al Consejo de la Magistratura, que respetuoso de la Institucionalidad en la sesión anterior, se ha manifestado como lo ha hecho, pero que ha dejado expresa constancia de que independientemente de las cuestiones institucionales o jurídicas, hay cuestiones éticas que hacen directamente a la confianza que debe despertar el Consejo, que dada esa distinción entre lo jurídico Institucional, jurisdiccional incluso, ya que el Doctor Bogarín ha señalado que se ha puesto a disposición del Ministerio Público y que el aspecto ético de la cuestión, le parece que es absolutamente improcedente considerar las cuestiones que hacen a una suerte de juzgamiento para determinar sobre una eventual condena, o una eventual absolución, que solamente desde su punto de vista cabe considerar las cuestiones que tienen que ver con la imagen del Consejo de la Magistratura, cree que cuando se alude a las cuestiones éticas, no están aludiendo a los que tiene que ver con el proceso, aquel al que se está haciendo referencia, sino, a lo que significa el Consejo de la Magistratura, que el caso que los ocupa afecta lamentablemente la credibilidad del Consejo, que es incompatible, que uno de los Miembros, como lo dijo en la sesión anterior, está juzgando la notoria honorabilidad de los concursantes de los candidatos que, resulta que tengan entre dicho precisamente esa honorabilidad personal, que espera sea salvada oportunamente, espera sinceramente, pero que se trata de una situación señalada, que no es posible que sigan operando cumpliendo las funciones constitucionales ante una situación de sospecha como la que se está señalando y, cree que se debe dejar trabajar al Consejo sin el daño que ocasiona la situación que ahora le afecta, aunque sea por una cuestión de decoro. Por ende, pido

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

al Doctor Bogarín que cómo se dice comúnmente dé el paso al costado y salve la imagen, la credibilidad, la institucionalidad del Consejo de la Magistratura, reiterando que no se está juzgando culpabilidad alguna, en el caso señalado, razón por la que está de más aludir a todo lo que ha sucedido, en el marco de aquel proceso que concluyó con la destitución que les ocupa, que tampoco cree, con el absoluto respeto que sea pertinente aludir, a las causas que han producido lamentable fallecimiento del Fiscal López Lohman, que cree que acá, de lo que se trata es de salvar la imagen, el decoro y la confiabilidad en el Consejo de la Magistratura, que esa es su posición.

El Consejero Roberto González, manifiesta que; en verdad no es un momento, no es una circunstancia muy agradable por la que están pasando, donde el hecho generador daña, cree lo más importante, que tiene una persona, que es su honorabilidad, la imagen pública que se percibe de esa persona, porqué tanto se ocupan de este tema precisamente, porque si esto lo manejan bien, no solo el daño será para el Doctor Jorge Bogarín, que lo estará sintiendo con mucho dolor porque no, no es poca cosa; que si no lo manejan bien, ese daño ético se transferirá necesariamente a la Institución de la cual forman parte, como responsable nada más y nada menos, como un crespón como lo aludió Doctor Jiménez, que lamentablemente ese crespón hará de que como ya tienen una opinión pública bastante dividida, aquellos que se toman por la Garantía Constitucional de la presunción de inocencia, y otro sector importante, que dice que no es una cuestión legal, una cuestión ética, una cuestión moral de conducta, que no están en una Institución cualquiera, una Institución altamente sensible como lo es, el Consejo de la Magistratura, formando parte de un órgano como el que del que forman parte, los obliga a tomar posición y no distancia, que los obliga a tomar posición y no distancia, en ese sentido quiere apelar un poco al criterio ciudadano del Doctor Jorge Bogarín para que reanalice todo esto, porque no quiere que este órgano llegue al extremo que ha referido en su intervención el Doctor Enrique Kronawetter, cuando trajo a la memoria una época, en que el Jurado de Enjuiciamiento ante la imposibilidad de apartar a su Miembro porque no pueden ser jueces, que no son jueces de sus pares, pero ante esa imposibilidad precisamente recordaba, por el Doctor Kronawetter en el Jurado de Enjuiciamiento han recurrido a la ausencia, al abandono y no dar quórum hasta tanto se resuelva las cuestiones, que eso le aterra, le asusta tener que llegar a ese extremo tal vez, porque eso si dañaría definitivamente, no puede ser que deba dejar de sesionar hasta tanto se dé una solución al problema, que por eso vuelve a

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

señalar que el Consejo ha sido herido gravemente por esta circunstancia, que se puede a partir de ahora, entrar en un proceso de deslegitimación de todas sus actuaciones, de todas determinaciones en cuanto a la integración de ternas, porque estarán en entredicho, que si el Doctor Jorge, no está estará sino, el mismo Consejo, que entonces, con esas palabras mal hilvanadas quiere recurrir al buen criterio ciudadano profesional del hombre de derecho, hombre de cátedra del Doctor Jorge Bogarín. Está seguro, podrá dejar el Consejo de la Magistratura, pero que mañana, a través de la defensa procesal de la cuestión que le afecta podrá volver con más fuerza si es que corresponde, que no tiene ni una duda, que por otro lado para una aclaración nada más, acá no están entredicho el origen popular electoral que tiene el Doctor Jorge y el compañero presidente eso no está entredicho, que no son quienes para desconocer, ni se trata de desconocer ni de deslegitimar porque ha sido, un claro ganador de las elecciones pasadas en el gremio de los abogados.

El presidente Oscar Paciello, manifiesta que, efectivamente muy brevemente en la introducción que hizo el Doctor Bogarín, habló de la representación que ostenta hoy y como bien señala el Diputado González, esa no es la cuestión, reconocen perfectamente el arrastre que ha tenido, que no pueden hablar en las circunstancias, que hoy están apreciando, una gestión disruptiva, puesto que se entiende de la disrupción, como el cambio de actitud que se produce en la actividad normal, de determinado sector, que en esas condiciones, que no pueden hablar de ello, porque antes se decía, que un señor que en paz descanse, ha propiciado este tipo de actitudes, respondiendo a otra franja etaria que ha hecho mención el Doctor Bogarín, que también en su alocución y respondiendo a intereses de grupos que son contados con los dedos de una mano, esa es su opinión, no se trata de eso, pero lo contradictorio de esto, es que los mismos hechos que se imputaban a determinadas personas del pasado, hoy son imputados a personas que hoy están en una actitud igualmente censurable, desde el momento que aprecian los hechos que están a la consideración pública, no se trata de una mera declaración de un representante de un gobierno extranjero, luego de tal declaración se han publicado un montón de cosas respecto a ese caso, y otras que como bien señaló el Ministro Jiménez y como bien señaló el Diputado Roberto González, que existe un crespón sobre el Consejo de la Magistratura y que guste o no, duela o no, no se puede mirar hacia arriba, que se debe tomar partido y que la única manera de tomar partido coincide con la propuesta del Senador Santa Cruz obviamente, que no tienen la más mínima facultad legal para

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

imponer una determinada decisión; que tampoco está sus ánimos constreñir o empujar, sino simplemente dejan constancia de la posición que todos tienen.

El Senador Santa Cruz, manifiesta que, ya se refirió al Doctor Jiménez, el Diputado Roberto González, el Presidente y el Consejero Kronawetter, que será una cuestión de ética, entonces no le obliga en ningún momento, que existen procedimientos establecidos la constitución, en las leyes, que es una posición del Consejo eso es lo que pide entonces, que le parece importante y cree que todos hicieron sus exposiciones y pasar a votar o este proyecto de resolución, un planteamiento concreto.

El Presidente Oscar Paciello, cede el uso de la palabra al Doctor Jorge Bogarín, manifestando el mismo entiende la posición de sus colegas, pero así también hay que entender de que, con esa posición quién es la que está atentando contra la Institución entonces, que se está poniendo a consideración nada más y nada menos que un pedido y ese pedido se puede decir que ciertamente no es constreñir, pero se entiende así, en base a una declaración ciertamente de una Embajada muy importante, dentro de los organismos Internacionales, pero así también vuelve a repetir que se puso a disposición, tanto de la Embajada como también de las autoridades judiciales que son las encargadas de impartir Justicia. Que parece ser que están dejando entrever una posición de que lo que se pueda decir, a través de una representación o a través de otro organismo de la falta de ética, honorabilidad, podría ponerse en tela juicio su actuar al pedirle la renuncia, que fue una cuestión ética, sobre la base de qué, sobre lo que se le acusa, pregunta a los Miembros del Consejo qué se le acusa, si saben algo que él no sabe, está para escuchar, pero si no, porque realmente por eso justamente está acá en la sesión, y está dando la cara en honor a la transparencia, como uno más del cuerpo colegiado. Entonces, pregunta a los Señores Miembros, de qué lo están acusando, que están poniendo en tela juicio su falta de ética, su honorabilidad, se tiene que sustentar el pedido, que quisiera entender cuál es el sustento legal, jurídico y ya que se dijo ético, por el cual se tendría que tomar esta decisión; que otra vez se va a votar entonces con en este en este caso, en cualquier mayoría coyuntural, que se puede estar tomando decisiones de alguna otra manera podrían adulterar o atentar mejor dicho contra la Institución, todo lo que hacen dentro del Consejo de la Magistratura, también en el Jurado enjuiciamiento está en los medios de prensa, está en los canales YouTube, que ha solicitado ante la fiscalía que se investigue inclusive, que se puso en tela juicio su declaración jurada, que

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO LUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

claramente lo que se muestra ahí, son cuestiones sumamente o 100% trazables ya que son todos gracias a los salarios que tuvo desde el 2013 en adelante, ni que decir 2014 - 2017 que está en una representación diplomática que también justamente el viernes solicitó al Contralor el examen de correspondencia, lo atacan por el lado jurídico que hay una manifestación de significativamente corrupto, que se puso a disposición de la fiscalía, que le atacan por el lado de la declaración jurada, que pidió su examen de correspondencia, de alguna, u otra manera su actuar podría empezar a incluir el tema de la designación por cuestiones del Jurado, ya dio un paso al costado, que no solamente dio un paso al costado, sino también hice un pequeño resumen de lo que fue causa gravísima y que los ocho miembros del Jurado lo tomaron con los debidos recaudos y que el resultado fue la destitución de un Agente Fiscal, que seis de los ocho, efectivamente hubo falencias, que entonces, pone a consideración de los Señores Miembros y de la presidencia el sustento por el cual están debatiendo el tema; que prácticamente todo está poniendo a consideración y todo está manifestando con documentos, con el corazón en la mano porque no tiene nada que esconder ciertamente, así como dijo el Diputado dolido por la situación, pero que esto también hace al actuar del día a día, que se deben al gremio, pero independientemente a la representaciones que están ejerciendo, que cree están solicitando una renuncia en base a qué. Puede resumir brevemente de lo que ha transcendido públicamente para definir esta cuestión y con documentos a la consideración pública que no hacen tela de juicio, respecto a su declaración patrimonial y todo ese tipo de cosas sino el hecho concreto, que como representante ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ha atendido una denuncia de una persona, que ha reconocido que tenía mucha relación y que como consecuencia esa denuncia del Señor Ferreira Vicente se ha destituido a un Agente Fiscal y que esa actuación ha tenido una relación directa del Doctor Jorge Bogarín.

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que si son fotos la base de la familiaridad que él pueda tener con uno u otro, usted sabe que tenemos foto con todo el mundo. Agrega que si eso va influir en su fuero interior es un tema suyo declara y además que las partes deberían haber utilizado el resorte procesal oportuno en su momento para solicitar apartarse o no. Y la decisión final está debidamente fundamentada, está la resolución, está la carpeta fiscal, está la carpeta del Jurado de Enjuiciamiento. Manifiesta que él no fue el único que tomó la decisión que esta fue una decisión del cuerpo colegiado, que dicho sea de paso no se sabe si ese es el motivo de la

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUBENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

designación por ende declara él que ya hizo los recaudos correspondientes para solicitar la entrevista con la Embajada. Nosotros estamos agarrando de lo que dijo la prensa para juzgarlo aquí en el Consejo de la Magistratura o por lo menos hacer un pedido concreto acá como institución. Entonces ¿conocemos lo que la embajada tiene por el cual a mí se me designo?, hasta ahora yo no tengo, si alguien de los miembros tiene, me gustaría que me acerque. Y lo segundo es estamos juzgando o estamos haciendo un pedido en base a una cuestión que salió en los medios de prensa, no hay ningún documento real que eso fue la base.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta, lo que ha señalado el Consejero Santa Cruz y quienes han hablado, el Consejero Roberto González, el Dr. Jiménez Rolón, el Consejero Kronawetter y también sus pocas intervenciones, lo que aquí se está atendiendo, Consejero Bogarín es el impacto que una declaración que pudo haber sobrevenido sobre su persona o sobre el Consejero Kronawetter, sobre cualquiera de ellos con o sin fundamento que se analizarán en otro momento, genera un daño institucional al Consejo de la Magistratura; por eso en la sesión le habían pedido la posibilidad de permitir un paso al costado sin ahondar de instar renuncia que es lo que hoy ya está presentando formalmente.

El Consejero Pedro Santa Cruz, solicita la votación. El Consejero Gustavo Miranda, solicita si se puede reiterar el tenor del proyecto y el alcance del mismo. En ese sentido declara que está suficientemente aclarado que existen dos vertientes en esta situación, la primera cuestión legal que se ha mencionado que no es la base o el sustento de lo que se está tratando sino la cuestión ética. El Consejo dispone de un código de ética, la ética para entender bien en realidad es la ciencia que estudia la moral y la moral es todo aquello que no cae bajo la percepción de los sentidos sino de la conciencia y en ese sentido cuando hablamos de conciencia el individuo es el único que puede analizar en su fuero íntimo la pertinencia o no de su conducta en base a estos parámetros. Entonces, si el proyecto de declaración es una posición de la mayoría de los Miembros y que en definitiva es una manifestación que va a servir para correrle traslado al afectado que va a tomar la decisión luego de hacer ese análisis introspectivo que no dice tiene que ser hoy mañana o si no tiene un plazo determinado. Entonces a los efectos institucionales yo tampoco no tendría reparos en adherirme a esa declaración como un planteamiento de correr traslado a la otra parte o al afectado en este caso para que tome las determinaciones que consideren de acuerdo a lo que mencionaba la ética. Entonces, sí se podría leer nuevamente

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

presidente para tener bien fijada o fijado el contenido de este proyecto, antes de votar.

El Consejero Roberto González, con el debido respeto que se merece el Consejero Gustavo Miranda, no se trata de correr traslado, esto no es un emplazamiento. Se emplaza para contestar, pero acá no hay tal cosa, aparte se está en presencia del afectado eventualmente por esta resolución que se va a dar ya por notificado porque estamos resolviendo en presencia nada más y nada menos eventualmente si es que se resuelve.

El Presidente Oscar Paciello, cree que lo ha definido perfectamente el Doctor Gustavo Miranda, en qué consiste la declaración; apelar a la conciencia nada más, no hay una sanción nada más porque es lo único que podemos hacer y de momento y que quizás luego el doctor Bogarín pueda sustentar de mejor manera, da lectura a la nota, el Consejo de la Magistratura no puede esperar el avance de las eventuales investigaciones judiciales y administrativas vinculadas a la designación del Consejero Jorge Bogarín Alfonso como significativamente corrupto por parte del gobierno de los Estados Unidos en fecha 23 de marzo del corriente, esta situación tiene el riesgo de afectar gravemente la imagen institucional, la confianza y la seriedad que estamos construyendo con esfuerzo. La parte resolutiva que dice instar al Consejero Jorge Bogarín Alfonso a presentar renuncia ante el Consejo de la Magistratura con el fin de salvaguardar la imagen institucional que se podría haber afectada ante la gravedad de los hechos, ese es el tenor de la resolución.

El Consejero Jorge Bogarín, independientemente lo que recién han manifestado, el caso en particular que se utiliza por lo menos como base esta cuestión de la decisión del Jurado Enjuiciamiento de Magistrados. Agrega que no se va a cansar de repetir que es una decisión de otras cinco personas y con él seis, si le permiten para que todos puedan tener bien en cuenta lo que fue esa decisión, se puede poner a consideración no solamente esa decisión y todo el bagaje de documentación, por el cual se tomó en consideración esa decisión y que no solamente fue en el seno del Jurado de Enjuiciamiento, en el ámbito jurisdiccional también se le declaró inocente a estos tres imputados y ni que decir en el ámbito administrativo de la Corte Suprema de Justicia, fueron absueltos. Entonces, agrega que, en el Jurado de Enjuiciamiento, en el seno de un expediente abierto, en el Juzgado y en la Corte Suprema de Justicia, o sea, tres instancias, tres diferentes instituciones, pero independientemente a eso preparó un desglose de todo lo que se menciona en cuanto a las declaraciones juradas donde por

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO FUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

año y por declaración jurada que si ustedes me permiten también puedo poner a consideración ahora los Señores Miembros de tal manera de aclarar punto por punto. Manifiesta que él no tiene nada que esconder y justamente que lo mejor que sabe hacer es demostrar de que en su actuar es sumamente transparente y que está a disposición y considera además que esta es una situación donde en lo particular le afecta de alguna y que de otra manera afecta al Consejo de la Magistratura, pero que como consejo y cuerpo colegiado y compañeros del Consejo pide que tengan también en cuenta lo que está diciendo, que no sea solamente la mayoría que se decida que ruede o no la cabeza de un Miembro, pide que se le escuche que él tiene su verdad, al igual que los otros podrán tener su verdad. Pero que no por una cuestión de que se dice o se piense se esté tomando una decisión donde es ahí lo peligroso del momento.

El Consejero Alfredo Kronawetter, manifiesta que para él es bastante penoso lo que está pasando y entiende el sentimiento del Doctor Jorge Bogarín y agrega que si hay algo que siempre trata de hacer cuando ejerce la profesión es ponerse en el lugar a quien representa independientemente del rol que ocupe, pero agrega que esta situación no se genera por una cuestión del Consejo, esto se motiva por producto a una declaración que señala la propia posición del Senador Santa Cruz, que no se está usando una mayoría, n hay una mayoría o sea es una cuestión que obra en consecuencia sobre una cuestión que afecta a la institucionalidad. Lamenta tener que decir esto porque es la realidad, no es una cuestión de pase de factura, por favor jamás y lo miro en la cara, jamás Doctor Jorge Bogarín, añade que jamás y que no tiene y que no es quien para pasar la factura a nadie nunca, que en su conducta nunca voy a estar en eso. En segundo lugar hay una cuestión que se pasó por alto que más allá del hecho que tiene que el Dr. Bogarín lo aplicó; no es que terminó la causa del Fiscal fallecido, no terminó promovió una acción de inconstitucionalidad, murió por el camino no está firme esa resolución o sea quedó firme por la muerte; ese es el tema que se destaca en la denuncia que hace la hija, escuchó lo que decía la hija; él murió creyendo que era delincuente y quería salvar su nombre y murió por el camino clamando justicia, o sea que no es que está firme esa decisión. Aquí hay una cuestión importante que no se está tocando, que en ningún momento se habló de que tenga que explicar la situación, la cuestión el colega, el compañero, Doctor Jorge Bogarín no se le está pidiendo eso, solo se está diciendo que esto afecta a la credibilidad de la institución como podría ser que suceda con cualquiera eventualmente. Amplía, que, si mañana el gobierno de los Estados Unidos de América le declara a él

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

significativamente corrupto, el sería el primero sin dudar, sin citar y agrega que es una cuestión de conducta y de instar. Aclara que eso no significa que uno asume algún tipo de responsabilidad y eso dice en el Código de Ética que por la conducta y la conciencia es la que finalmente es el gran juzgador la que nos perturba, entonces ahí la conciencia que se traslada al ámbito de la ética pública o sea la conciencia que tiene la sociedad respecto al funcionamiento de las instituciones, siente en el alma profundamente porque esto fue un hecho jamás que se nos haya pasado por la cabeza y que quedo sorprendido con esa decisión y agrego que los consejeros no podemos manejar el ámbito de otros lugares, pero de que afecta, afecta y que van a tratar de mantener una cierta coherencia, van a tratar de mantener una conducta de credibilidad y que están entre la espada y la pared.

Manifiesta que se le está escuchando y consideran que lo que el Dr. Bogarín señala tiene que ser dirimible en el ámbito que corresponda. Agrega que los Consejeros no tienen la facultad, por eso señala claramente que esto no es un sesgo personal, no es un sesgo de sectores, que es obrar sobre una consecuencia de un hecho que adquirió estado público sobre una declaración y que es un hecho que nadie puede negar. Dio un ejemplo de una declaración, de un discurso que en algún momento fue, no tenemos nada que ver decía una persona y finalmente desmanteló todas sus empresas y agregó que, si él no considera, que no tiene nada que responder no iba a desmantelar las empresas.

Manifiesta que es un proceso que lamentablemente escapa del manejo de los Consejeros y que esto está articulado por los presentes aquí en el Consejo de la Magistratura bajo ningún punto y que esto quede claro ante la ante la ciudadanía, esto es una reacción sobre una decisión unilateral que tomó el gobierno y aclara que no está diciendo que sea cierto, pero afecta la credibilidad de la institución, solo eso y agrego que en eso consiste el Código de Ética.

El Consejero Jorge Bogarín, le aclara al Doctor Kronawetter que el en ningún momento mencionó pase de factura y, en segundo lugar; se habla de afectar la institucionalidad y el funcionamiento, consulta si la designación del vicepresidente de la República afectó el libre o el continuo ejercicio del Poder Ejecutivo, no.

El Presidente Oscar Paciello, expresa que no les corresponde opinar. El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que no se puede estar ajeno a que otras personas del gobierno paraguayo han sido designadas en el mismo carácter y que se utilice

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUBENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Lucía Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

también como ejemplo para poder analizar lo que se está decidiendo hoy en el Consejo de la Magistratura.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que pasan al estadio de votación, con la aprobación o no de la moción del Senador Santa Cruz, que propicia una resolución en la que se insta al Doctor Jorge Bogarín Alfonso a presentar renuncia ante el Consejo de la Magistratura con el fin de salvaguardar la imagen institucional, que podría verse afecta ante la gravedad de los hechos, es la moción concreta.

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que por todos los motivos y evidentemente al ser parte afectada por supuesto que no está de acuerdo.

El Doctor Eugenio Jiménez, manifiesta que dejó claramente sentada su posición y se ratifica. El Consejero Pedro Santa Cruz, por la aprobación de la resolución.

El Consejero César Ruffinelli, por la aprobación de la resolución. A su turno el Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, con la aclaración ya mencionada anteriormente, en el sentido que es una expresión o manifestación por la que se le va a solicitar al afectado en este caso a tomar una determinación y sin que ello constituya una sanción o un reconocimiento de hechos fácticos, entonces también se adhiere a la aprobación, repite con esa aclaración a los efectos de dejar expresa constancia del sentido de esta votación.

El Consejero Roberto González, vota por la aprobación del proyecto Santa Cruz. A su turno el Consejero Alfredo Enrique Kronawetter, vota por la aprobación del proyecto Santa Cruz. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que su voto es por la moción del Senador Santa Cruz. En consecuencia, se tiene 7 (siete) votos por la aprobación de la resolución y que será oficializada y puesta a conocimiento público luego de la sesión. Luego de lo cual, **el Consejo por mayoría de siete (7) votos resuelve: Art. 1)- Instar** al Consejero Jorge Luis Bogarín Alfonso a presentar renuncia ante el Consejo de la Magistratura con el fin de salvaguardar la imagen Institucional que se podría ver afectada ante la gravedad de los hechos producidos en fecha 23 de marzo de 223 y **Art. 2).- Comunicar** a quién corresponda y una vez cumplida, archivar.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

4.2.- Designación de representantes del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados periodo 2.023.

En este punto, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se debe elegir un representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por lo que resta del periodo 2.023.

El Consejero Roberto González, manifiesta que desea mocionar el nombre de un compañero para que vaya a representar al Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y que se entiende de que todos quienes están podrían eventualmente ir a representar, porque que en realidad todos son Abogados. Sin embargo, manifiesta que desea apostar a la especialización, por un hombre conocedor del derecho en general, del derecho penal en consecuencia el derecho procesal penal con todo lo que ello implica, es un académico de reconocida solvencia en nuestro país formador de profesionales del derecho y en cuya ética y moral quiere confiar en este momento en que se necesita desesperadamente restañar, restablecer esto que lamentablemente ha ocurrido, porque todo el celo y todo el empeño va dirigido hacia eso, de no perder el sitial hasta donde ha podido llegar el Consejo con todas sus últimas actuaciones, se permite mocionar el nombre del Consejero Enrique Kronawetter, con quien no pudo hablar antes, lo dice muy sinceramente, si él no está de acuerdo tendría que manifestar en este momento con el respeto de la Presidencia para no seguir insistiendo con esto, porque si no hay impedimento, el que calla, otorga entonces deja a su cargo.

El Consejero Enrique Kronawetter, agradece la confianza del Diputado Roberto González y afirma que si hay acompañamiento y que para no generar ningún tipo de disputa y si es que no va a haber ningún problema asume el desafío.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que ante la manifestación del Consejero Kronawetter y por las razones que ya expuso el Consejero Roberto González secunda la moción. El Doctor Eugenio Jiménez, manifiesta su moción en el mismo sentido y por las mismas consideraciones fundamentalmente las vinculadas con la especialización profesional del Doctor Enrique Kronawetter.

El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que también estaría de acuerdo en base a que, si se toman esta determinación, pero previamente desea hacer una aclaración, porque tiene una pequeña incertidumbre al respecto. En primer lugar, como bien lo

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

había mencionado el Doctor Roberto González de que todos estamos habilitados para integrar ese órgano, sin embargo, justamente nuestra Ley 296 determina de que no pueden conformar este órgano quienes representan al Poder Legislativo y a la Corte Suprema de Justicia; pero la duda que me viene es con relación a las designaciones que se hicieron en su momento, tiene entendido que precisamente se le había designado en su momento al Doctor César Ruffinelli como suplente y entendería de que lo que corresponde es que asuma como suplente la titularidad porque lo que se ha aprobado se ha aceptado en la sesión anterior es el permiso solicitado por nuestros representantes titular y en consecuencia corresponde que asuma el Suplente como se ha hecho siempre en otras ocasiones. Esa duda es la que tenía si se puede aclarar y en su caso ver para votar.

El Consejero Roberto González, manifiesta que en la sesión del jueves, inclusive el Doctor Enrique Kronawetter habla que en la Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados establece claramente que el permiso, la imposibilidad de ejercer ya sea por renuncia a muerte o inhabilidad o permiso genera la vacancia en el cargo, la suplencia ejerce una sola persona y no hay un suplente por cada consejero designado ante el Jurado de Enjuiciamiento, del Consejo de la Magistratura se designan dos representantes y hay un solo suplente, ese suplente está pensado definitivamente para suplir o en caso de que tenga alguna imposibilidad de entender en un conflicto llevado ante el Jurado de Enjuiciamiento ya sea por recusación o excusación, entonces es llamado el único suplente designado. A eso se debe de que ahora se tiene que elegir al titular salvo que se diga que el Suplente va a ser ahora el titular, pero por decisión autónoma de esta Sesión.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, justamente le llama la atención esta situación y tiene una inquietud porque cree que siempre se ha defendido la legalidad como siempre se habla de la legalidad el respeto de los reglamentos y justamente el 8 de noviembre del 2021 manifiesta que recibió una nota remitida al presidente del Consejo de la Magistratura, la nota número 637 del 08 de noviembre del 2021, que en su última parte dice que así mismo se ha procedido a la designación por unanimidad del Abogado César Ruffinelli como representante Suplente del Consejo de la Magistratura ante ese órgano constitucional del consejero Jorge Luis Bogarín Alfonso. Entonces asegura que no entiende la situación de la elección y en ese sentido tal vez no está interpretando correctamente, pero en las últimas sesiones cuando hubo inhibiciones ha estado desenvolviéndose como este Miembro en ese sentido del

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y como se había dicho que se va a hacer una elección. Sin embargo, nuestro Orden del día dice designación de representante y no dice elección, hemos puesto designación y no elección, no está entendiendo bien los alcances de esto y que solo para no quebrar el orden institucional del Consejo de la Magistratura que es tan importante en este momento.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es muy importante ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley y a lo que ha actuado ya el propio Consejo de la Magistratura. Agrega que efectivamente el Consejero Ruffinelli es el único suplente actualmente con que cuenta el Consejo de la Magistratura ante los casos de inhibiciones en el Jurado Enjuiciamiento de Magistrados porque no hemos elegido a un segundo Suplente y aclara que en esa misma sesión donde se le eligió como suplente al Doctor Ruffinelli también a él se le había elegido como suplente de la Doctora Mónica Seifart. Ante la renuncia de la Doctora Mónica Seifart el 17 de octubre del 2022 se ha procedido nuevamente a la elección de quien la sustituiría. Agrega que él era suplente de la Doctora Seifart y que ha intervenido en varios casos como su Suplente, caso en lo que ella se inhibía, el intervenía como su suplente, y cuando ella renuncia el Consejo volvió a elegir o a designar su representante Titular, esto es así porque la Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en su Artículo 9° expresamente señala que, en caso de renuncia, permiso el órgano es el que debe volver a elegir al representante en ese caso.

El Consejero César Ruffinelli, aclara dos consideraciones, primero que la nota que a él le remitieron no dice que él es suplente en los casos de inhibiciones y en el caso de la Doctora Mónica Seifart ella renuncia al Consejo de la Magistratura y se generó una vacancia, pero aquí hay un permiso, y el permiso no es renuncia salvo que se genere la renuncia con lo cual se entraría ante una suplencia; pero la nota o la designación que recibió dice que se ha procedido a la designación por unanimidad en carácter de Suplente del Consejero Jorge Bogarín y no entiende cuál es la situación, comprende que la Ley leída por el Presidente, pero cuál sería entonces el sentido de elegir el Suplente siempre porque la Ley no dice para las inhibiciones y solicita que se lea el texto no dice la Ley para las inhibiciones, dice en caso de permiso, renuncia, deberá contar con el Suplente.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que el Acta respectiva claramente dice; designación de representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Enjuiciamiento de Magistrados por lo que presta el periodo 2023 da lectura; manifiesta que se ha dejado para asuntos varios la designación del suplente del Consejero Jorge Bogarín ante el Jurado de Enjuiciamiento de magistrados por lo que propone al Consejero César Ruffinelli para que oficie de sustituto al Consejero Bogarín en la eventualidad que deba inhibirse el tratamiento de alguna cuestión ante el Jurado Enjuiciamiento de Magistrados por el Consejo de la Magistratura y pone a consideración la moción realizada habiendo consenso para que el Suplente el consejero Bogarín, el Consejo por unanimidad resuelve designar al consejero César Augusto Ruffinelli en carácter de suplente del consejero Jorge Luis Bogarín ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado por el periodo 2021-2023. La Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados hace la distinción y dice; en los casos de renuncia que se dio en el caso de la doctora Seifart, inhabilidad, permiso se da en el caso del doctor Bogarín expresamente habla de permiso, vacancia o muerte de cualquiera de los miembros del Jurado cada órgano cuyo miembro integra al Jurado designará al reemplazante quien completará el período de duración de las funciones del reemplazado en caso de dos o más ausencias reiteradas e injustificadas de alguno de sus miembros el Jurado solicitará al órgano pertinente la integración del sustituto, es una cuestión que está en la Ley.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que no dice que el suplente solamente actúa en caso de inhibiciones o recusaciones. Afirma que hace esta aclaración en el sentido de no quebrar el orden institucional y que se está hablando justamente de respetar la legalidad, cree que se ha hablado coherentemente en todo el proceso de que se quiere respetar la Ley y más que nunca la legitimidad hace falta en esta situación. Entonces si se trata de una interpretación por la cual se quiere insertar un término de que la función del Suplente solamente en caso de inhibiciones, entonces ¿dónde está el texto legal que así lo indica? ¿dónde dice la Ley que el suplente actúa solamente en caso de inhibición? Expresa que, a él no se le encomendó ser suplente en caso de inhibiciones, la nota dice; se ha procedido a la designación por unanimidad como representante Suplente del Consejo de la Magistratura ante ese órgano y no dice que se debe actuar solamente en caso de inhibición; es la primera vez que estamos haciendo esa interpretación y para terminar la frase agrega que es la primera vez que se está haciendo esto y que no quiere que después se diga que el representante que va al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados carece de legitimidad, porque parece que se elige aquí se va a estar rompiendo el orden legal establecido y agrega que él no quiere ser partícipe de eso. Prefiere abstenerse de esta elección, porque podría carecer

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

de legitimidad el representante que se elija ahora, se estaría rompiendo, quebrantando el orden constitucional y legal. Adelanta que se abstiene de participar de la elección aclarando que no tiene nada en contra del Doctor Enrique Kronawetter y afirma que no quiere ser cómplice de una ruptura constitucional y legal.

El Doctor Eugenio Jiménez, cree que lo que está planteando el Doctor Ruffinelli es un tema que se debe aclarar muy acabadamente y cree que no va a afectar negativamente, es cierto que los dictámenes de Asesoría Jurídica no obligan al Pleno pero que de cualquier manera más de una vez esos dictámenes han ayudado para encontrar el camino correcto y por eso propone que se recabe un informe para que la designación que resulte esté totalmente respaldada.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, probablemente sea una redundancia ante la redacción tan clara gramaticalmente hablando del Artículo 9° de la Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados donde enumera en que caso el Consejo de la Magistratura debe elegir; dice claramente es pedido de permiso y este es el caso donde hoy se está discutiendo, se pidió un permiso de no haber sido así no tenía que haber incluido el permiso en esas causales para el Consejo de la Magistratura elija un nuevo representante, en todo caso le hubiera designado un párrafo aparte y decir en caso de permiso deberá asumir el Suplente tal cosa no dice. Manifiesta que se debe ir a votación categóricamente.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta su aprobación a la sugerencia del Doctor Eugenio Jiménez sobre el dictamen y convocar a un cuarto intermedio y reunirse nuevamente mañana. El Consejero Roberto González, solicita que se llegue al estadio de votación, aprobando o rechazando la propuesta Santa Cruz.

El Presidente Oscar Paciello, antes de pasar a la votación de una u otra propuesta, les recuerda a los Señores que cuando renunció la Doctora Mónica Seifart él ya fue designado su Suplente y que había intervenido en carácter de suplente en varios juzgamientos ante el Jurado Enjuiciamiento de Magistrados y que sin embargo en aquella ocasión ante su renuncia en el orden del día se dispuso la designación de nuevo representante y fue propuesto por el Doctor Bogarín el Doctor Ruffinelli y que él fue propuesto por el doctor Eugenio Jiménez como representante del Consejo de la Magistratura, en tal carácter manifiesta que resulto ser electo como titular en reemplazo de la Doctora Seifart en la siguiente sesión ha puesto a consideración del

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

cuerpo tratar la designación del suplente respectivo y por unanimidad hemos designado al doctor César Ruffinelli. En todos los casos respectivos y que se puede verificar en Actas anteriores que los Suplentes han intervenido en casos concretos y en todos los casos ante la renuncia o ausencia definitiva de quien ejercía la representación titular se ha llevado a votación y afirma que no se está alterando nada. A la vez pone a consideración de ambas mociones; la de llevar a votación y la de pasar a cuarto intermedio.

El Consejero César Ruffinelli, aclara que en esa oportunidad también había manifestado esta situación de que en realidad eso no estaba en la Ley y que, si se recurre a esas Actas en esa oportunidad también, pero lamentablemente esa posición no prosperó, pero quiere dejar constancia que también esa observación ya está y que por consiguiente no entiende cuál sería realmente la función del suplente donde la Ley tampoco establece eso sin embargo ha sido designado de esa forma por eso manifiesta su oposición y no ser partícipe de este acto, porque cree que se está vulnerando si es que se va a decidir llevar a votación, cree que se está vulnerando el derecho a entender y comprender cabalmente el acto y necesita en este momento el Jurado de Enjuiciamiento legitimidad. Apela a la conciencia de los colegas y cree que este es un momento muy importante para comprender el verdadero sentido y alcance de la legitimidad y la legalidad.

El Consejero Gustavo Miranda, sugiere para sentar posiciones y dejar zancada cada situación al efecto de resolver se permite plantear una tercera moción que guarda relación con lo planteado por el Doctor Roberto González a los efectos de resolver, la moción concreta, con el debido respeto al compañero Enrique Kronawetter a quien aprecia mucho y valor su capacidad y la digna representación que van a tener en caso de ser electo y que no es una cuestión personal, sino justamente por lo señalado ya por el Doctor Ruffinelli, la moción seria de ratificar la designación hecha como Suplente ante el Jurado Enjuiciamiento de Magistrados al Doctor César Ruffinelli.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no ha ratificación posible que en todo caso postule al Doctor Ruffinelli. El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que se refiere a aquella designación porque es una cuestión de interpretación, siendo consecuente con la designación que se hizo en su momento en su carácter de suplente a ese efecto es su moción y que en su momento se votara y se tendrán los resultados.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

El Doctor Eugenio Jiménez, manifiesta que, cómo se ha dicho obviamente que no es nada personal respecto a nadie, solamente que hay una propuesta a la que incluso se adhirió, pero que ahora es puesta en tela de juicio y también coincide en que ninguna resolución del Consejo de la Magistratura puede quedar con una suerte de manto de duda por tanto cree que no se pierde nada con recabar el dictamen jurídico al que ha dado referencia y volver a sesionar cuanto antes para poder tomar la decisión considerando también esos elementos de juicio, manifiesta que eso es lo que plantea concretamente.

El Presidente Oscar Paciello, coincide con lo que señala el Doctor Ruffinelli, ser precisos, ser claros, y de ningún modo se va propiciar formar parte de un acto ilegítimo, cree que se está cuidando en todo momento actuar con esa transparencia legitimidad que en serio ayuda al fortalecimiento institucional. En salvaguarda de todo lo que el Doctor Ruffinelli ha señalado cree que es el de todos y que ha motivado y lo ha tratado anteriormente que cuidamos nosotros cualquier afectación que pueda darse a la legalidad de la actuación o transparencia en nuestra actuación o pretensión subrepticia, solicita al Diputado Roberto González respetuosamente declinar la moción de votación y solicitar el dictamen que considera va a ser satisfactorio. El Consejero Roberto González retira su moción de votación. El Presidente Oscar Paciello deriva esto a una interpretación que quede por sentado el modo de proceder de correcto con las disculpas al Doctor Kronawetter quien ya ha aceptado inclusive, pero se tiene que cuidar primero. El Consejero Enrique Kronawetter, manifiesta que no tiene ningún interés y se adhiere a la moción del dictamen.

El Consejero Gustavo Miranda, retira su moción a las resultas del dictamen. El Doctor Eugenio Jiménez, sugiere que se resuelva cuanto antes y propone que sea mañana. El Presidente Oscar Paciello, resuelve pasar a un cuarto intermedio la sesión y se vuelve mañana a las 08:30 horas.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, se declara un cuarto intermedio hasta mañana martes 28 de marzo del presente año a las 08:30 horas. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas por los Señores Consejeros en la presente Se Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO FUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con cincuenta y siete minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en prosecución de la sesión ordinaria iniciada el lunes 27 de marzo del presente año, que había sido declarada en cuarto intermedio, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, Eugenio Jiménez Rolón, Pedro Arthuro Santa Cruz, Roberto Eudez González (quien participa en modalidad virtual), Jorge Luís Bogarín Alfonso, Gustavo Benicio Miranda Villamayor y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente Orden del día.

4.2.- Designación de representantes del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados periodo 2023.

El Presidente Oscar Paciello, saluda a los Miembros presentes y al Consejero Roberto González quien se encuentra desde el interior del país conectado, se levanta el cuarto intermedio de la sesión de la fecha de ayer, en momentos que estaban procediendo a la discusión sobre la designación de representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se ha solicitado el parecer jurídico, respecto a la asunción como Titular del Suplente o sustituto designado, suplente, dentro de lo que han dicho en el acta anterior, o si tenían que proceder a una nueva designación por vía de la elección de un nuevo representante para titular, se ha derivado a la Dirección Jurídica que ha elevado el dictamen correspondiente y todos los Miembros lo han recibido, para su estudio y discusión en esta Sesión.

El Consejero Pedro Santa Cruz, saluda a todos y destaca la designación en el día de ayer en el Senado del Dr. Santander Dans, cree que es importante en el Consejo, cree que hicieron un buen trabajo, los tres fueron de primer nivel y destaca ese hecho, cree que seguramente en el día de la fecha el Presidente de la República va a dar su acuerdo y quiere entrar en una serie de cuestiones que le parecen importantes, la designación para el Jurado de Enjuiciamiento, cree que se hizo la propuesta, el Consejero Enrique Kronawetter para ser Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, su responsabilidad es histórica, tiene carácter, a la altura de los vientos de cambio, le conoció y le llama cariñosamente como lo llamaban en la Facultad de Derecho "Kike", y se acuerda de esos años en donde era difícil dar una opinión, en las luchas por la libertad, se dirige al Dr. Kronawetter y le manifiesta que tiene una

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Oscar Jiménez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

responsabilidad histórica, no puede defraudar, tiene que estar a la altura de la circunstancia, su responsabilidad es grande ante la ciudadanía, y dice eso viendo las publicaciones de los periódicos, ven que fue tapa de periódico el Presidente de la Corte, en casi todos los medios, y no solamente lo del Jurado, también del Tribunal Electoral, y cree que es el momento de transparentar, y es importante eso, la transparencia, de todos los actos y el Presidente de la Corte debe obrar en ese sentido, le parece que los últimos tiempos vino vientos de cambio, es importante eso, en cuanto a la independencia del Poder Judicial, en cuanto a la institucionalidad, y a la seguridad jurídica, y en ese sentido cree que sus actos deben ser transparentes, y dice esto y lo asume, hasta dentro de la Corte Suprema de Justicia, ha vientos de cambio, pero también Miembros de la Corte que quieren seguir con el sistema, de ahí la importancia de la designación del Dr. Santander, mantener el viejo esquema de la corrupción, de los aprietes, y eso se debe terminar definitivamente, de ahí la importancia de la designación del Consejero Kronawetter, tiene una responsabilidad histórica en este momento, no pueden volver atrás, es como cuando Julio César cruzó el Rio Rubicón, pero dice la cuestión, de los hijos del Presidente de la Corte, del Tribunal Electoral y una serie de cuestiones, que cree que deben transparentar, es importante, y lo mismo dice del actual Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Rodrigo Blanco, y el Diputado Hernán David Rivas, y repite eso porque le parece importante, los vientos de cambio que tienen, y tiene una responsabilidad histórica, cree que la designación del Dr. Santander apunta a cambios importantes en la Corte Suprema de Justicia, llega sin ataduras en la mano, sin compromiso con ningún sector, y eso es importante, esperan también que el Dr. Santander se ponga a la altura de las circunstancias, y quiere manifestar esto, porque le parece importante el papel que tendrá el Consejero Enrique Kronawetter, el papel que tendrá como Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, vienen de una serie de procesos, de González Daher y le parece importante que asuma con responsabilidad, ni un paso atrás.

El Consejero Roberto González, saluda a los Miembros del Consejo, a la Secretaria General y a quienes siguen por los diferentes medios y manifiesta que, luego de escuchar las manifestaciones formuladas por el Consejero Pedro Santa Cruz, quiere colaborar con alguna sugerencia, el día de ayer suspendieron la sesión a pedido de algunos Consejeros, se ha remitido el caso que estaba en estudio a la Dirección Jurídica para que emita un dictamen al respecto, en la fecha ya tienen el dictamen, a cada uno le ha llegado al correo y por otros medios, sin embargo es importante de

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ana Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

que la opinión pública tenga la posibilidad de cerciorarse de conocer cuál fue el criterio de la Dirección Jurídica, la opinión pública, la opinión jurídica, jurídica – publica, jurídica especialmente, de sectores muy interesados del proceso que están llevando adelante, entonces sugiere que se de lectura por Secretaria, esa es su sugerencia y una vez que termine esa lectura, le gustaría que le conceda el uso de la palabra si así lo considera pertinente, porque quiere referirse a ese dictamen, para seguir avanzando en la sesión.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, no ve inconveniente alguno, solicitan la lectura del dictamen por Secretaría, conforme a la petición del Consejero Roberto González.

La Secretaria General, procede a dar lectura del Dictamen N° 30/2023, *al "Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, Presente, tiene el honor de dirigirse, y por su intermedio a los demás Miembros del Consejo de la Magistratura, a los efectos de elevar para su consideración el dictamen solicitado por el pleno en sesión de fecha 27 de marzo del año en curso. Al respecto, se permite manifestar cuanto sigue:* ***Antecedentes:*** *En sesión del 8 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N° 1972, el Consejo resolvió: Designar al Consejero César Augusto Ruffinelli Buongermini, en carácter de suplente del Consejero Jorge Bogarín, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por el periodo 2021- 2023 respectivamente. En sesión de fecha del 23 de marzo del año en curso, el consejero Jorge Bogarín Alfonso presenta una nota, por la cual solicita permiso en su calidad de representante del Consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. El Consejo, en la referida sesión resolvió, por unanimidad: Art. 1).- Hacer lugar a la solicitud de permiso del Consejero Jorge Bogarín Alfonso en carácter de Representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados(sic).* ***Objeto del dictamen****: El presente dictamen tiene por objeto determinar las facultades legales del sustituto del representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados, como así también cual es el procedimiento que establece la norma para el reemplazo, en caso de un permiso del representante titular del Consejo ante el Jurado. Para tal efecto, se analizarán la Constitución Nacional, la ley N° 6814 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados judiciales, agentes fiscales, defensores públicos y síndicos de quiebra y deroga la ley n° 3759/2009 ...".* ***Análisis jurídico****: El artículo 253 de la Constitución de la República del Paraguay regula que el Jurado de enjuiciamiento de magistrados estará integrado por dos ministros de la Corte Suprema de Justicia, dos miembros del Consejo de la Magistratura, dos senadores y dos diputados. En cuanto a la forma de designación de los miembros del Jurado, la Ley N° 6814, establece en el artículo 3° que (..) los miembros del Jurado serán designados respectivamente por simple mayoría de votos de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia*

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Nelida Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

(CSJ), de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y del Consejo de la Magistratura. Se tiene entonces que, en concordancia con la Constitución Nacional la ley del Jurado establece que los representantes del Consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados serán designados por simple mayoría de votos; en los artículos siguientes la ley del jurado regula sobre la forma de remoción (art.4°), la remuneración (art. 5°), incompatibilidades (art. 6°), el quorum (art. 7°), y las excusaciones y recusaciones (art.8°). En cuanto a las excusaciones y recusaciones, el artículo 8° establece: Artículo 8. ° Los miembros del Jurado sólo pueden excusarse y ser recusados por las causales previstas en la ley. Se prohíbe la recusación sin expresión de causa. El trámite de la recusación con causa será el establecido para los Ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Para las excusaciones y recusaciones, cada órgano designará tres sustitutos que, por su orden reemplazarán al miembro excusado o recusado. El artículo 8° de la ley del jurado regula la figura del sustituto, que según la in fine de la norma transcripta supra lo limita para las excusaciones y recusaciones. En concordancia con esta norma, el artículo 2°, inciso h) establece que es una atribución del Presidente del Jurado, "h) Convocar a los sustitutos designados por sus órganos en los casos de excusación o recusación, de conformidad con el artículo 8. ° de la presente ley." En este punto, es importante resaltar que en la ley de Jurado no se encuentra comprendida la palabra suplente, solamente la de sustituto, que esta asesoría la interpreta como sinónimos, considerando a la definición de la RAE1 de la palabra suplente cuya raíz es suplir, que se lo define como 3. tr. Reemplazar, sustituir algo por otra cosa. (negritas y subrayados son míos). En este orden de cosas, se concluye en primer término que, de acuerdo a los artículos referenciados, la función del sustituto o suplente se desarrolla en el marco de una excusación o recusación, a contrario sensu, para los demás casos lo regula en el artículo 9°, que textualmente se transcribe: Artículo 9.° En los casos de renuncia, inhabilidad, permiso, vacancia o muerte de cualquiera de los miembros del Jurado, cada órgano cuyo miembro integra el Jurado, designará al reemplazante, quien completará el período de duración de las funciones del reemplazado. En caso de dos o más ausencias reiteradas e injustificadas de alguno de sus miembros, el Jurado podrá solicitar al órgano pertinente la integración del sustituto designado. ***Conclusión****: Considerando el permiso presentado y aceptado por el pleno del Consejo, y que entre uno de los casos citados en el artículo 9°, se subsume el caso analizado en este dictamen(permiso), al parecer de esta asesoría corresponde designar un reemplazante para completar el periodo de duración de las funciones del reemplazado, salvo mejor parecer. Es el dictamen. Abg. César Verdún - Director Jurídico".*

El Consejero Roberto González, oído el parecer el criterio expuesto en el dictamen que acaban de escuchar, cuyos fundamentos para él, son fundamentos muy esclarecedores, de hecho así lo habían razonado en la sesión del día de ayer, y creído

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

de que eso era el mecanismo que establece la ley, ahora ya con el dictamen, abonando ya el criterio de los Consejeros, expuesto en mayoría, que noto en la sesión de ayer, ahora hace una moción sin más trámites, y sin más preámbulos, de que se apruebe el dictamen, por lo que manifiesta su conformidad con el dictamen, y a partir de ahí, si se resuelve en mayoría y corresponde, volver al tema que han iniciado, de mocionar el nombre de algún compañero, que vaya a representar al Consejo de la Magistratura.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, hay una moción, por la aprobación del dictamen, por aceptar el dictamen. El Consejero César Ruffinelli, solicita el uso de la palabra antes de entrar en votación, en primer lugar, se permite disentir con el dictamen, considera muy interesante el trabajo del Asesor Jurídico, pero también como se dijo el día de ayer, el dictamen no es vinculante, como de hecho en un órgano colegiado ningún dictamen es vinculante, en este sentido, le preocupa la situación que se plantea, aclara que no tiene absolutamente ningún reparo hacia el Consejero Enrique Kronawetter, hacia ningún Miembro del Consejo, pero le preocupa que se rompa le legalidad, la legitimidad, están hablando de respetar siempre la legalidad, instituida y constituida, y hoy tienen un dictamen que se interpreta en base a sinónimos, cuando en realidad la realidad indica otra cosa, necesitan un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como lo dijo muy bien el Consejero Pedro Santa Cruz, que haga historia, como de hecho requiere el país, que se actúe con transparencia, pero también la transparencia debe ir acompañada de legalidad y legitimidad, si van a alterar el orden de la legalidad, entonces para que se llenan el corazón de todos estos deseos de transparencia y legalidad, esto lo dice en forma personal, de hecho como se manifestó, prácticamente la suerte ya está echada, por eso se permite formular algunas manifestaciones. Se debe tener en cuenta en primer lugar, que quiere hacer un relato jurídico, que en primer lugar el Consejero Jorge Bogarín ha solicitado permiso, el Consejo le ha otorgado el permiso correspondiente, entiende que "permiso" significa que no renunció, es decir, que él podría volver a solicitar su reincorporación, entonces si ahora van a elegir nuevamente un Titular, van a tener tres titulares ante el Jurado de Enjuiciamiento, el que resulte electo, que en este caso ya sería el Consejero Enrique Kronawetter, el Presidente como Miembro, y el Consejero Jorge Bogarín que está con permiso, o sea, van a tener tres Miembros titulares en el Jurado, entonces cuando se produzca eventualmente, o si lo desea la persona que pidió el permiso, no sabe la intención del Consejero Jorge Bogarín, no puede hablar por él, pero cuando se produzca eventualmente el hecho de que él

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO FÚDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

quiera volver al Jurado, van a tener una crisis de tres titulares, y eso es realmente en un orden legal y constitucional, cree que no se pueden permitir, el dictamen les habla de solicitud del permiso, como representante ante el Consejo de la Magistratura, habla también de que el Suplente es considerado como un Sustituto, entonces se pregunta porque hasta ahora no han nombrado los tres Sustitutos, que por su orden reemplazaran, porque no han cumplido la ley, al designar tres sustitutos, como dice el dictamen, el Art. 8 dice: *cada órgano designara tres sustitutos*, y consulta si tienen designado tres sustitutos.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en el orden del día de la sesión, habla de la designación de los representantes sin distinción de titularidad o sustitución.

El Consejero César Ruffinelli, lo cual quiere decir que no tienen designado tres sustitutos, como dice el Art. 8, lo que actualmente tienen es un Suplente, un representante Suplente y este asume en caso de que no haya una vacancia definitiva, en este caso, no están ante una renuncia, salvo que hayan decidido o resuelvan remover a la persona designada, con lo cual adelanta su opinión jurídica, cree que están vulnerando el orden legal establecido, y el Jurado de Enjuiciamiento se merece que vaya un buen representante, y con ese sentido dice que, cree en la persona del Consejero, es una persona honorable, no habla con él de manera impersonal, tampoco cree que sea coherente que exista tres titulares, porque que van a hacer cuando retorne, o eventualmente solicite el Consejero Jorge Bogarín decida retornar, que harán, el reclamaría la titularidad, van a tener como una persona eventualmente como titular, y también van a tener otro, están creando, originando jurídicamente tres titulares, porque el permiso, no significa renuncia, por eso consulta, si han interpretado el permiso como una renuncia o una remoción, cree que no, cree que se ha hecho un permiso, desde ese punto de vista, defiende su posición de la legalidad, sabe que tienen su posición, repite, el día de ayer ya se había definido la designación, pero cree entender, que exige la situación comprender el alcance de lo que hablaron de buscar la transparencia, la legitimidad, la legalidad, entonces, que se respete las designaciones, apela al respeto a las designaciones, no quiere ver en el Consejo después una crisis por la existencia de tres titulares, eso es lo que le preocupa, que en el futuro existan tres personas, que reclamen la titularidad, o eventualmente dos titulares, dos Miembros titulares, porque uno esta con permiso, puede volver mañana o pasado, también quiere pensar en el futuro que van a hacer con eso, cree que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se merece también el respeto de ese

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO FLIDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

orden legal, y constitucional, es su humilde opinión, sabe que esa opinión está en minoría, pero tampoco quiere el manoseo de la Institución, esa es su posición.

El Presidente Oscar Paciello, de modo alguno, cree que ninguno de los Miembros del Consejo de la Magistratura desea el manoseo institucional y tampoco personal de ninguno de los que están aquí sentados, quiere señalar dos cuestiones y si alguien más quiere hablar sobre el punto, porque la petición del Consejero Roberto González era bien concreta, señala que están actuando de acuerdo a lo que la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados indica, en la eventualidad que en el futuro, el Consejero Jorge Bogarín quiera volver al Jurado, tendrán que resolver en plenaria si lo vuelven a designar o no, no ha renunciado, entonces, tienen que volver a elegir a la persona que va a reemplazar al Consejero Jorge Bogarín si es que consideran que él debe volver al Jurado, porque la ley en el Art. 9° claramente dice, en los casos de renuncia, que no se dio, inhabilidad, que no se dio, permiso, expresamente dice permiso, que es la situación jurídica que afecta al Consejero Jorge Bogarín y les obliga a acto seguido, cada cuerpo, cada órgano, cuyo Miembro integra el Jurado, designará al reemplazante, les obliga a designar al reemplazante, quien culminará el periodo de duración de las funciones del reemplazado, es decir, ya se va hasta el final, claramente lo dice la ley, no es la interpretación de los Consejeros, y lo que primero tienen que respetar, es la ley, pueden discutir otras cuestiones respecto a que no han designado tres Sustitutos, no lo han hecho, es así, tampoco en esta ocasión van a poder designar a los tres sustitutos, se van a limitar a uno más, al ya designado, que su persona, porque no pueden haber tres representantes de un órgano, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Corte ya tiene a sus dos representantes, el Senado a sus dos representantes, la Cámara de Diputados a sus dos representantes, entonces, no puede haber uno más, y únicamente queda y era una de las mociones a futuro, proponer al Consejero Gustavo Miranda, como uno de los sustitutos, si el acepta, y si no mantendrán una sola posibilidad de sustitución de Titulares, esa es la realidad, están actuando conforme a lo que la ley vigente del Jurado de Enjuiciamiento impone, quiere también señalar respecto a la manera que consta en el acta, evidentemente, es un error, que ninguno de los Miembros se ha percatado, ya en la designaciones de noviembre del 2020, en la primera sesión donde fue designado el Consejero Jorge Bogarín y la Dra. Mónica Seifart, ahí se le designó a los sustitutos o suplentes, en la terminología que utiliza el Consejo, al Dr. Torres Kirmser y al Dr. Kriskovich, luego ante una excusación de la Dra. Seifart, en una causa concreta, allí se excusó también el Dr. Torres Kirmser, y allí el Dr. Bogarín atendió la situación que

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDES GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Mónica Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

estaban quedando sin posibilidad de Sustitutos, y lo mociono al Consejero César Ruffinelli para sustituirlo también, como suplente, es la terminología, como dice el Acta, "como suplente", es un error que se incurrió, error que todos han adoptado, y han mantenido, pero la ley dice otra cosa, ese es el punto, no se trata de restar entidad a la disposición legal, o de actuar de manera incorrecta, o de no prever la posibilidad de un escándalo jurídico, teniendo tres representantes Titulares, eso lo resolverán después, si es que corresponde, y alguno cesaran en su representación si que es que el Consejo decide sustituirlo, porque esa facultad si es privativa del Consejo de la Magistratura, de la Cámara de Senadores, si es que hay alguna razón para revocar el mandato, razón jurídica, los Consejeros solamente por juicio político, pueden ser sustituidos en la representación, en este caso, el Consejero Jorge Bogarín pidió permiso, la ley habla de que al pedir permiso, deben designar a su sustituto, que culminará el periodo, le ley les impone, todos cometieron el error en la denominación de suplente en lugar de sustituto, que ese lo que marca la ley, es una práctica que viene arrastrando el Consejo de la Magistratura, de manera indebida, y que de aquí en más, tendrá que ser corregida.

El Consejero Gustavo Miranda, saluda a los Miembros presentes y para quienes se hallan conectados telemáticamente y a los que siguen la trasmisión, en este caso, hay una moción concreta del Consejero Roberto González, de aprobar el dictamen de la Asesoría Jurídica, que no fue secundada, porque están en las consideraciones previas, y en ese sentido, también considera que en realidad el dictamen no debe ser sometido a aprobación o rechazo, sino que se planteó en el día de ayer de hacer un dictamen como consulta, como opinión referencial, sobre lo que iban a hacer en la fecha, también respetando el trabajo digno del Asesor Jurídico, sin embargo ve también que la conclusión no es consecuente con los antecedentes mencionados, y en qué sentido, cuando se menciona como elemento o punto de partida de los antecedentes, que en sesión del 08 de noviembre del 2021, según constan el Acta N° 1972, el Consejo resolvió designar al Consejero César Augusto Ruffinelli Buongermini, en carácter de Suplente del Consejero Jorge Bogarín ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por el periodo 2021 - 2023, es cierto que la ley que regula el funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento, la 6814, en su Art. 8°, determina que en los casos de producirse un permiso se designará al reemplazante, en este caso el Consejo de la Magistratura, pero quiere referirse de que se dio cumplimiento a este artículo legal, en el sentido de haberse hecho la designación con antelación, se hizo anticipadamente y se eligió a un Suplente para reemplazar en su caso al Consejero

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO LEDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Jorge Bogarín, es decir, dieron cumplimiento a este artículo anticipadamente, entonces también aquí entran en lo que ya se mencionó trilladamente el día de ayer, de que no se entra en el campo jurídico, sino en el campo de la ética, y aquí ya están hablando de personas bien o mal, o si no se considera así, hay una suerte de, y pide disculpas por decirlo así, una suerte de manoseo en los nombres, las personas, que ya están predestinada a ser solamente suplente, y que cuando tienen la oportunidad, que es como ocurre, ya que el otro día hablaron también de comparaciones futbolísticas, cuando el titular de un equipo se lesiona y tiene que salir de la cancha, es el suplente el que debe ingresar, no se puede hablar de una designación nueva, ya anticipadamente designaron en esa sesión que menciona el dictamen jurídico, con nombre y apellido y por el período que iba a actuar, entonces a eso nomás se refiere, porque también si pueden considerar esto, raya también lo ético, y al fin de evitar esa situación, nada obsta que simplemente hoy debido con el respeto a quien se le postuló el día de ayer, y que hoy antes de iniciar las deliberaciones ya se le felicitó, y ya se le dio recomendaciones, y orientaciones, entonces por ese motivo también se adelanta en señalar de que no es pertinente hacer una aprobación o rechazo del dictamen, sino tener como referencia para el planteamiento de cada Consejero en su momento.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en ninguna parte de su intención, ha existido la posibilidad de manoseo a los Miembros del Consejo, es una discusión de interpretación que se ha realizado desde el día de ayer a esta parte, y para abonar en la interpretación que consideren más acertada a los intereses del Consejo de la Magistratura, se ha solicitado a la Dirección Jurídica el dictamen, comparte con el Consejero Gustavo Miranda, que el dictamen es meramente referencial, pueden concluir, pero la decisión tienen que adoptarla los Consejeros y también comparte totalmente su ejemplo, muchas veces los ejemplos traen mucha claridad, y cuando un titular se lesiona, entra al suplente, pero el suplente ya no se queda para todo el resto del Campeonato.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, para lo que hubiere el lugar, es cierto ayer pidieron un dictamen, pero el dictamen es para que analicen a la luz de esos razonamientos, de esos fundamentos y en su caso, de estar de acuerdo o en desacuerdo, no es la primera vez que escuchan un dictamen de la Dirección Jurídica y recuerda a los compañeros, que hagan memoria, que en las sesiones anteriores sobre cualquier asunto que escuchaban un dictamen, llevaban a votación y aprobaban el dictamen y resuelven en el sentido del dictamen, si es que están de

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

acuerdo, no quiere ser reiterativo, pero de vuelta mociona la aprobación del dictamen, votar el dictamen, quién están de acuerdo, y quienes no están de acuerdo también, ya dijeron los fundamentos, y sobre eso reitera su moción del día de ayer, para ser más prácticos, sin ahondar en los fundamentos el día de ayer expuesto, en el sentido de ahondar un poco el nombre del compañero Enrique Kronawetter, para que vaya a representar al Consejo de la Magistratura, por las razones que ayer ya pudo explicar claramente, y no quiere caer en repeticiones innecesarias, en conclusión, aprobación del dictamen, y se ratifica en lo que ayer manifestó, en relación al Consejero Enrique Kronawetter, para que les represente en el Jurado de Enjuiciamiento, o al Consejo de la Magistratura.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la moción del Consejero Roberto González es por la aprobación, las conclusiones del dictamen que ha elevado la Dirección Jurídica y luego actuar en consecuencia a eso, eso es lo que entiende, además ya se ratificó en su moción, pero cree que eso es consecuencia posterior.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, es importante escucharles a todos, después quiere sentar una posición también.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, generalmente trata de ser lo más objetivo posible en la toma de decisiones y esa fue la razón por la cual ayer, no obstante, el estado en que se hallaba el debate, pidió que se recabe un dictamen de la Asesoría Jurídica, va a hacer referencia solamente utilizando argumentos puramente jurídicos, sin recurrir a las palabras cargadas de pomposidad, o palabras sensibleras, y cree que basta un análisis, incluso no muy profundo, para advertir que la estructuración constitucional y legal referente a la representación o a las representaciones, porque son de doble categoría, del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, son por una parte una representación que podrían denominarla general, y que está establecida tanto en la Constitución de la República como en el Art. 9° de la ley respectiva, ahí se habla de la representación del Consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, otra cosa distinta es la que está regida por el Art. 8°, reitera la primera por la Constitución, y el Art. 9° de la ley, y en este caso, por el Art. 8°, y que tiene relación con lo vinculado con la representación del Consejo, en caso de excusación o recusación, sucede que sobre esa base de la existencia de dos tipos de representaciones, obviamente la segunda, la regida por el Art. 8°, es una representación de carácter especial, está establecida especialmente para los casos de excusación y de recusación, y saben todos que una

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

representación especial, de ningún modo puede ser interpretada con un criterio extensivo, es lo mismo que si alguien nombra un representante para un acto determinado, el representante solamente puede actuar en nombre del representado en ese acto determinado, y no puede actuar en otro, por ejemplo, para hacer lo más simple posible como dijo, precisamente cree que ejemplos a veces son útiles, si alguien da un poder especial a un Abogado para intervenir en un proceso determinado, ese mandato no sirve para otro proceso diferente, en este caso, la representación especial sirve única y exclusivamente para el caso especial para el cual está establecido legalmente, es decir, rige solamente para suplir en los casos de excusación y de recusación. Por tanto, con el respeto que le tiene al apreciado Consejero César Ruffinelli, necesariamente debe disentir de sus argumentos, y considera además que él sigue siendo representante del Consejo de la Magistratura para los casos de excusación y recusación, y también quiere señalar que la utilización de un vocablo determinado en el acta, no puede servir tampoco para modificar toda la estructuración constitucional y legal, en estas condiciones, cree que la representación que estaba haciendo tratada, es la representación establecida por el Art. 9° de la ley respectiva, consecuentemente de ningún modo ve que haya una ruptura en la legalidad, al contrario cree que lo que está sucediendo es un ajuste estricto a la legalidad, el artículo mencionado habla de que en caso de permiso, que es lo que ha sucedido con el Consejero Jorge Bogarín, el Consejo designará al reemplazante quien completará el periodo de duración de las funciones, y qué es lo que están haciendo, están haciendo eso, están dando cumplimiento estricto, tanto a lo que dispone la Constitución respecto de la conformación del Jurado, como lo que dispone el Art. 9° de la ley que les ocupa, entonces cree que quienes han expresado sus opiniones en sentido contrario, de buena fe está seguro, pero están errados, y considera que lo que está haciendo el Consejo es ajustarse estrictamente a estas disposiciones, tanto constitucionales, como legales, consecuentemente, y como también se ha hecho referencia a la virtuàlidad del dictamen, claro que el dictamen es apenas un acto preparatorio de un acto administrativo, es una etapa preparatoria, y que por tanto no es el acto administrativo en sí, el acto es el que surgirá o el que surge de las decisiones del Pleno del Consejo de la Magistratura, no obstante, acudir a un dictamen para la toma de la decisión, tampoco está este en violación de la ley, al contrario, por esta consideraciones cree que, no existe ni el más mínimo apartamiento del ordenamiento jurídico por parte del Consejo de la Magistratura y entiende que se debe actuar en consecuencia.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO LUBEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

El Consejero Pedro Santa Cruz, se adhiere a las opiniones del Consejero Eugenio Jiménez, primero, pero quiere ir un poquito más allá de eso, cree que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en los últimos tiempos se convirtió en un órgano de aprietes, y de recaudación, esa es la realidad, estuvo en los viajes hablando con Fiscales, con Jueces, compartiendo las informaciones, y cree que en los últimos tiempos, el Jurado se convirtió en un órgano de recaudación como dijo, y no tiene problema en dar nombres también, Rodrigo Blanco, el Dr. Diesel, el Diputado Rivas, el compañero Consejero colega del Consejo, es el momento de dar una vuelta a lo que está pasando en el país, es un camino sin retorno y por eso tuvo ese discurso con "Kike Kronawetter", compartió jurídicamente lo que dijo el Consejero Eugenio Jiménez y en segundo lugar, que lo que está en juego, la mayoría en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de seguir con lo mismo, cree que en el mundo jurídico, en el mundo de los Abogados saben que es así y muchas veces durante es difícil decir, transparentar esto, pero reitera, de compartir las expresiones del Consejero Eugenio Jiménez y este es un camino sin retorno, ni un paso atrás, necesitan seguridad jurídica, necesitan que el país se desarrolle y para eso es importante la seguridad jurídica, entonces, comparte lo que dijo el Dr. Jiménez, está dando una opinión, su opinión personal políticamente, que tiene derecho a darlo.

El Consejero César Ruffinelli, comparte las expresiones totalmente de sus colegas que hablaron, especialmente del Consejero Pedro Santa Cruz, seguridad jurídica, legitimidad, legalidad, pero quiere recordar un poco, e insistir en estos términos sustitutos, suplentes, que se vienen manejando, si él hubiese sido designado sustituto en causal de recusación o inhibición, se le hubiese indicado claramente la causa en la cual hubiese intervenido, es decir, se excusa de tal causa, y en tal situación, eso es lo que ocurrió en el Acta 1972, se le designó como sustituto de una causa, en el numeral 2.3, y también en el 6.3 como Miembro Suplente, es decir, se distinguió claramente, no es que se confundió y se utilizó como sinónimo, se distinguió claramente, si uno lee el Acta 2.3, habla de Sustituto, y en el 6.3, habla de Suplente, si se le hubiese designado de una causal de excusación, no se le hubiese indicado el periodo por el cual iba a ser designado como suplente, se le designó como suplente por el periodo 2021-2023, en este sentido, para terminar el debate, porque evidentemente repite, lamentablemente ya está decidido el ambiente, lo único que quiere expresar es, si se va a someter a votación, se abstiene de votar, él no quiere participar de este acto, y considera un acto que vulnera la legalidad, hace una reserva personal, quiere que se le dispense de votar, no comparte, y quiere que, conste en el acta su posición jurídica,

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

y también al mismo tiempo, pone a disposición y hace patente ya su renuncia en carácter de Miembro Suplente ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para que eventualmente se haga la elección, entiende que en el 2.3 fue sustituto, ya ha cumplido su misión, pero se ve en la necesidad, en una reserva, legal realmente hace, de su renunciar también en su carácter de miembro suplente ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

El Presidente Oscar Paciello, aclara que, dos cuestiones, ni el Consejo, ni la Corte, ni la Cámara de Senadores, ni la Cámara de Diputados, pueden ir más allá de lo que le permite la ley y la ley claramente en su Art. 8° dice que, para los casos de excusaciones y recusaciones cada órgano designará tres Miembros, tres Sustitutos, que en orden reemplazarán al Miembro excusado o recusado, eso es lo que han hecho al designarle en el punto 6.3 de la Sesión del 8 de noviembre del año 2021, pero eso a modo de aclaración nada más, se le agradece al Consejero César Ruffinelli, quien ha intervenido varias veces en representación del Consejo de la Magistratura en causas desarrolladas ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, haciendo valer y notar su formación jurídica, y las conclusiones a las que ha arribado si mal no recuerda, han merecido siempre la aceptación de la mayoría en todas las resoluciones. Se toma nota de la renuncia del Consejero César Ruffinelli, y pasan seguidamente a lo que había planteado el Consejero Roberto González, quien había planteado someter a aprobación el dictamen, comparten esa moción, o pasan directamente al tema de la designación, le consulta al Consejero quien había pedido que se mantenga la práctica de aprobar el dictamen, y luego pasar a la elección con la consecuente designación de representante, o directamente pasan al acto de designación, previa a la elección. Luego de lo cual, **el Consejo por mayoría resuelve: Art. 1).- Aceptar la renuncia** presentada por el Consejero César augusto Ruffinelli Buongermini a la representación del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, no ve porque tendrían que cambiar esa práctica, ese hábito, entonces, cuidando la forma, el protocolo de siempre, plantea primero que se apruebe el dictamen o desaprueben en su caso, según sea la votación, porque si se desaprueba, no se podrá mocionar o re mocionar el nombre del compañero, para que vaya a representar al Consejo de la Magistratura.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO LUGEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, van a someter a votación por la aprobación o no del dictamen de la Dirección Jurídica.

El Consejero Jorge Bogarín, vota por la aprobación. A su turno el Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, quiere encarar un poco diferente este tema y dice que, en virtud de la ley, en virtud del dictamen, ratifica lo que el día de ayer se ha decidido, que ya se había hecho, la propuesta de quien sería el representante y pide la ratificación.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, están eligiendo ya y emiten el voto por representante entonces, el día de ayer estaban mocionando y había una sola moción. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, a esa moción se adhirió y se ratifica.

El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, como surgió como un hecho nuevo la derivación a la Asesoría Jurídica para el dictamen correspondiente, entonces, habiendo una moción del Consejero Roberto González de someter a consideración primero el dictamen, es decir, la aprobación o rechazo, y, en consecuencia, si de ser aprobado, entonces plantear las mociones correspondientes de designación que sugiere el dictamen, son dos actos.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, como se dice vulgarmente, "lo mismo que igual", entonces si se quiere en este momento, pide que se apruebe el dictamen por ajustarse a la Constitución y a la Ley. El Consejero Pedro Santa Cruz, se manifiesta por la aprobación. El Presidente Oscar Paciello, aclara que el Consejero César Ruffinelli, se encuentra excusado.

El Consejero Roberto González, se manifiesta por la aprobación del dictamen.

El Consejero Gustavo Miranda, se manifiesta por la negativa de la aprobación, aclarando de que también se ajusta a la legalidad, a la Constitución y que han designado anticipadamente, por ello, su negativa con relación al dictamen.

El Consejero Enrique Kronawetter, saluda a los Miembros del Consejo y a la ciudadanía, manifiesta que, por una cuestión de que en cierta forma se encontraría comprendido, quiere hacer el mismo derecho que formula el Consejero César Ruffinelli, en cuanto a las circunstancias puntual del dictamen, entonces, quiere hacer su reserva de dejar que defina el Consejo, sin su intervención, por lo que se abstiene.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO LUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, tienen 5 votos por la aprobación del dictamen, con su adhesión, 1 voto por la negativa, y dos abstenciones, como consecuencia de la votación, tienen que retornar al instante de las mociones realizadas en primer término, por el Consejero Roberto González, mocionando al Consejero Enrique Kronawetter, para que sea designado como representante titular ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se han adherido o secundado esta moción, los Consejeros Eugenio Jiménez y Pedro Santa Cruz.

El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, siendo consecuente con lo que vienen sosteniendo, se permite mocionar y respetar la designación realizada en el Acta 1972 de fecha 08 de noviembre del 2021, que recayó en la persona del Consejero César Ruffinelli como representante Suplente.

El Consejero Roberto González, con el debido respeto y aprecio que le tiene al Consejero Gustavo Miranda, hay un hecho anterior a su moción, resulta que el Consejero César Ruffinelli ya renunció a esa designación que se había hecho en su oportunidad y como la renuncia es un acto voluntario, no pueden negarle, por lo tanto, cree que no tendría virtualidad la designación que plantea ahora el Consejero Gustavo Miranda.

El Consejero César Ruffinelli, agradece la nominación o designación, pero sinceramente no tiene pretensión ante esta situación, abiertamente que vulnera la legalidad, como una posición particular, ni de ser mocionado, ni integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, agradece mucho al Consejero Gustavo Miranda, pero su posición es no aceptar candidatura, ni ser partícipe de eso.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, toma nota de las manifestaciones del Consejero César Ruffinelli, no la comparten en lo más mínimo, pero por respeto, toman nota de lo que ha manifestado.

El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, se había permitido hacer dicha moción, en realidad no estaba en el punto del orden del día, pero habiendo manifestado el Consejero César Ruffinelli su renuncia y que el pleno del Consejo no consideró. *El Presidente, en este punto aclara que si consideraron y tomaron nota y se aceptó, ante esta aclaración;* de todas maneras, escuchando la manifestación del Consejero César Ruffinelli, obviamente, que cae maduro, que ya no podría correr esa moción, razón por la cual, desiste de esa moción.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abog. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, quiere hacer dos mociones en una, aparte de estar de acuerdo con la designación del Consejero Enrique Kronawetter y mociona como sustituto del Consejo de la Magistratura, al Doctor, Decano, Consejero Gustavo Miranda.

El Consejero Eugenio Jiménez, acompaña la propuesta que hace el Consejero Jorge Bogarín, respecto al Consejero Gustavo Miranda. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se tiene en consecuencia, la moción original y su ampliatoria, debidamente secundadas, no tienen otra moción, considera innecesario hacer la ronda de votación, salvo mejor parecer de los Señores Miembros. En consecuencia, por unanimidad de mociones, que tienen en la sesión, se designa como representante titular ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, al Consejero Alfredo Enrique Kronawetter Zarza y como representante sustituto, al Consejero Gustavo Benicio Miranda Villamayor.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, para que otra vez no quede ningún tipo de duda con el uso de palabras y vocablos, lo que debe decirse es que el Consejero Gustavo Miranda es designado sustituto para los casos de excusación y recusación.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, de conformidad al Art. 8 de la ley 6814, con esto culminan, luego de lo cual, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Designar** al Consejero **Alfredo Enrique Kronawetter Zarza** en carácter de representante Titular del Consejo de la Magistratura, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. **Art. 2).- Designar** al Consejero **Gustavo Benicio Miranda Villamayor** en carácter de representante Sustituto del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en los términos y alcance del Artículo 8° de la Ley 6814/21 *"QUE REGULA EL JURADO DE ENJUICIAMNIENTO DE MAGISTRADOS"* y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero Enrique Kronawetter, agradece la confianza y acepta el desafío que le han señalado de mantera tan directa, pero al mismo tiempo como una forma de refrescar la memoria de tiempos pasados en la dirigencia estudiantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Asunción, que le señaló el Consejero Pedro Santa Cruz, y dice que está profundamente agradecido por la confianza, y lo dice personalmente al Presidente, a los Consejeros Jorge Bogarín, Eugenio Jiménez, Pedro Santa Cruz, Gustavo Miranda, Roberto González, quienes han depositado su

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Jocelyn Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

confianza, y se compromete a trabajar fundamentalmente con estricto apego a la ley, que es lo más importante, la misión es que el ente juzgador de todos los Magistrados de la República, de los Agentes Fiscales y Defensores Públicos, se haga con absoluto cumplimiento de lo que manda la Constitución y la ley, demostrar que están comprometidos con la correcta aplicación de la ley, y fundamentalmente respaldando la gestión correcta que realizan los operadores de justicia, y sancionando aquellos que se apartan de lo misional. Entiende de que este es un momento especial, y de que el desafío es mayor cuando se alza la vara en cuanto a las expectativas, y cree que de su parte va a encontrar y se dirige a los Consejeros, el compromiso absoluto de cumplir cabalmente con lo misional, y fundamentalmente con lo ético, así que agradece la confianza, y está también a disposición para que si existiese una cuestión que amerite una aclaración, obviamente que es un representante, y como representante se debe a los mandantes, que son los Consejeros, y ni que decirle a la ciudadanía, por lo tanto, va a tratar siempre de actuar con la absoluta publicidad de los actos, que es lo que hoy la sociedad demanda, así que les agradece de corazón por la confianza, y les promete que va a poner todo de su parte para cumplir con las altas exigencias que exigen en esta delicada misión. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la confianza depositada en la persona del Consejero Enrique Kronawetter y también en el Consejero Gustavo Miranda, no dudan un instante de que será honrada por parte de ambos, asique están tranquilos en ese sentido, y agradece.

4.3.- Escuela Judicial.

- Nómina de Docentes.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se pasa al punto de la Escuela Judicial, los Señores Miembros han recibido la lista de docentes que han impartido clases en la Escuela Judicial desde el año 2015 hasta el año 2022, todos ellos continúan activos dentro de la nómina, por lo que quiere proponer aprobar en general la misma y después la Comisión que han conformado para atender las cuestiones atinentes a la asignación de Cátedras, vaya eligiendo de esta nómina a los que considere más adecuados para el desarrollo de las de los cursos respectivos.

El Consejero Eugenio Jiménez, apoya totalmente la moción, conservar la nómina y que para cada caso se recurra a quien corresponda, a quien considere más capacitado para el tema a ser desarrollado.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

Judicial, pero siempre es importante tener los detalles para poder opinar, le parece lo más correcto.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se va a solicitar a la Dirección de la Escuela ese informe detallado de todos los módulos asignados a cada uno de los docentes que están en esa lista y se aclara que no todos los que están en esa lista, los 236, se encuentran dando clases o se encuentran recibiendo remuneración por parte del Consejo de la Magistratura, él no es docente, en la sesión hay varios docentes de la Escuela, le pueden corregir, pero en todos los casos se le asigna un módulo y el profesor asignado emite factura concretamente por cada módulo y por el tiempo que ha brindado clases.

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, lo que también es importante hacer comentario a lo que ya mencionó el Consejero Pedro Santa Cruz, es que ciertamente son 236, pero no todos ejercen la docencia en formación continua con el primer ciclo, entonces, también están los docentes que de repente enseñan en seminarios o talleres, entonces eso también sería importante de que la Escuela Judicial haga esa diferenciación, lo que están en la en el primer ciclo, segundo ciclo y formación continua, de tal manera a poder hacer un mejor trabajo.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, entonces se solicitará el informe de los módulos o asignaturas asignadas con la ampliación que ha señalado el Consejero Jorge Bogarín, que la Escuela Judicial indique quiénes están en Primer Ciclo, Segundo Ciclo y las distintas asignaciones que han merecido, un informe detallado.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, no está emitiendo una opinión, cree es importante como Miembro del Consejo tener todas las informaciones. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Solicitar** al Director de la Escuela Judicial los datos detallados de los Docentes cuya nómina ha sido entregado a los Señores Consejeros, fundado en los antecedentes expuestos anteriormente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Oscar Paciello, consulta si hay algún tema que los Señores Miembros quieran considerar, con esto dan por concluido el orden del día previsto para esta jornada, agradece a todos, aclara que los Señores Miembros están consultando si se sesionará el día lunes próximo, consulta a Secretaría si hay alguna cuestión que ha arribado en estos días que merezca urgente tratamiento, en todo caso la Presidencia

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS

comunicará el día jueves, la necesidad de tratamiento de algunos puntos y la modalidad mixta, es decir presencial y virtual siempre está disponible.

El Consejero Enrique Kronawetter, manifiesta que, va a salir fuera de contexto, pero amerita, porque realmente el día de ayer fue una jornada bastante complicada por los tiempos y quiere brindar su solidaridad y apoyo, por este momento difícil que está pasando la Dra. Cecilia Martínez, tras el fallecimiento de su hermano, así que sus más sentidos pésames para ella, ayer estuvo en la sesión hasta última hora y luego tuvo que asistir al sepelio de su hermano a Ciudad del Este, por lo que transmite y cree que los demás colegas también lo hacen, cristiana resignación y los sentidos pésames para los condolientes que es su familia y ella en particular, pide disculpas que lo hagan público, pero necesitaba hacerlo para demostrar también la actividad que tuvo ayer en cuanto al compromiso, a pesar del duelo personal y familiar.

El Presidente Oscar Paciello, aprovecha el hecho y destaca que al igual que la Dra. Martínez, la gran mayoría de los funcionarios del Consejo de la Magistratura, tienen puesta la camiseta y están desarrollando las actividades, gracias al esfuerzo de todos ellos, también su agradecimiento y sentidos pésames a la Dra. Cecilia Martínez, con esto se da por concluida la sesión iniciada el día de ayer, agradece a todos por su participación.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión de esta fecha, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de cincuenta y seis fojas, redactada en un ejemplar en custodia de la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura